



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES**

**Diagnóstico sobre la implementación y los beneficios
de las disposiciones sobre publicación, disponibilidad
de información y formalidades en relación a las
operaciones de comercio exterior en México en el
marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio**

TESINA

Que para obtener el título de
Licenciada en Relaciones Internacionales

P R E S E N T A

Tania Fernanda Andrade Maqueda

DIRECTOR DE TESINA

Mtro. Raúl Patricio Martínez Solares Piña

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A mis padres, por su amor y respaldo incondicional.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por todas las oportunidades.

A mis profesores por su valiosa labor en mi formación académica y profesional.

Índice

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1	
La facilitación comercial	11
1.1 Definiciones y alcances de la facilitación comercial	11
1.2 La facilitación comercial en el contexto internacional	16
1.3 El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)	22
CAPÍTULO 2	
La implementación de las medidas referentes a la publicación, disponibilidad de la información y formalidades de las operaciones de comercio exterior en México	27
2.1 Panorama nacional	27
2.2 Evaluación de la aplicación de las medidas de publicación de la información y formalidades	35
CAPÍTULO 3	
Prácticas a nivel internacional para la implementación del Artículo 1° y 10° del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio	58
3.1 Acciones estratégicas para la correcta implementación del Artículo 1° y 10° del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en México	58
3.2 Beneficios de su implementación	63
CONCLUSIONES	68
BIBLIOGRAFÍA	73

INTRODUCCIÓN

En las Relaciones Internacionales, la comprensión del orden y la cooperación internacional a través de una interpretación en que los Estados participan en la formación de regímenes internacionales como resultado de una elección racional, implica el involucramiento de actores con objetivos a largo plazo que buscan estructurar sus relaciones de forma estable y mutuamente beneficiosas.¹ En un escenario donde la información es costosa o difícil de obtener, y donde los costos de transacción son elevados, los regímenes internacionales adquieren valor para facilitar los acuerdos entre gobiernos y así reducir la incertidumbre generalizada del contexto mundial.²

Entendiendo que los regímenes son “acuerdos gubernativos” donde se crean y aceptan reglas para cierta actividad y que regulan las relaciones transnacionales e interestatales³, dentro de la política internacional, los problemas de interés común requieren de esta “aceptación de reglas” en forma de acuerdos de colaboración internacional, que modifiquen la legislación nacional de los países para armonizar y estandarizar normas.

Tal es el caso del comercio internacional, tema para el cuál fue creada la Organización Mundial del Comercio (OMC), clasificada por Richard Little como un régimen desarrollado por contar con acuerdos y la voluntad entre los participantes⁴, y la aceptación de sus principios como marco de referencia para la celebración de tratados comerciales bilaterales y multilaterales. Es importante resaltar que los regímenes no son estáticos, por el contrario, evolucionan “en respuesta a su propia dinámica interna así como a los cambios en los medios político, económico y social”⁵, y esta organización ha evolucionado llevando nuevos temas al área de negociación.

¹ Todd Lowry, *Bargain and Contract Theory in Law and Economics*, en Warren J. Samuels, *The Economy as a system of power*, Nueva Jersey, New Brunswick, Transaction Books, 1979, p. 276.

² Andreas Hasenclever, Peter Mayer y Volker Rittberger, *Las teorías de los Regímenes Internacionales: situación actual y propuestas para una síntesis*, [en línea], México, diciembre de 1997, Dirección URL:http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/EIJU8JFPNX4773YQBI6PR6I6AKFY4D.pdf, [consulta: 10 de marzo de 2018].

³ Robert Keohane, Robert O., y Joseph S. Nye, *Power and Interdependence*, Estados Unidos, Harvard: Harper Collins Publishers, 1989, p.165.

⁴ Richard Little, *International Regimes*, en Jhon Baylis y Steve Sith, ed., *The Globalization of World Politics. An introduction to International Relations*, Oxford University Press, 1997, pp. 231-247.

⁵ Oran YOUN, *Regime dynamics: the rise and fall of international regimes*, *International Organization*, Vol. 36, No. 2, *International Regimes*, 1982, p. 290.

La Organización Mundial del Comercio, como expresión del Derecho Internacional, proveyó de mayor certeza a las relaciones entre estados, al reconocer la igualdad jurídica e independiente de cada uno de sus miembros, y establecer obligaciones legales, por ello, dicha organización asumió un papel indispensable en los procesos de cooperación en temas de comercio internacional.

Tras la firma del *Acuerdo de Marrakech* por el que se estableció la OMC, los temas de negociación evolucionaron a la par de la agenda internacional, yendo desde la reducción de aranceles, las salvaguardas, la asistencia técnica, los subsidios, los derechos compensatorios, hasta la inclusión de nuevas áreas del comercio internacional como la agricultura, el sector textil, los servicios, temas de propiedad intelectual, y obstáculos no arancelarios como los trámites y los requisitos. A pesar de que a lo largo de esos años, las negociaciones para reducir estas barreras y conciliar intereses distintos no fueron sencillas, en 2013 durante la 9ª Conferencia Ministerial celebrada en Bali (Indonesia), se logró firmar el primer acuerdo comercial multilateral en el marco de la OMC: el *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)*.

Si bien, las medidas para agilizar el comercio internacional habían estado presentes en el centro de atención de las negociaciones internacionales, la firma del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio* representó un parteaguas para el estudio del tema, ya que consolidó la aceptación de múltiples Estados respecto a los alcances de los compromisos que aceptaron asumir. A la fecha, 140 Miembros de la OMC han ratificado el AFC convirtiéndolo en el marco de referencia más importante en el tema de facilitación comercial, sin mencionar que en el *Examen estadístico del comercio mundial 2018*, se reportó que el 98% del comercio mundial de mercancías se realizó en el marco de las normas de la OMC.⁶

México ratificó este protocolo en 2014 adoptando la categoría “A”⁷ para todas las disposiciones de la Sección I y tres años después, una vez ratificado por dos tercios de los

⁶ Organización Mundial del Comercio, *Examen estadístico del comercio mundial 2018*, [en línea], 2018, Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/wts2018_s/wts2018chapter01_s.pdf , (consulta: 2 de diciembre de 2018)

⁷ El AFC contempla tres clasificaciones correspondientes a la temporalidad en que los Miembros pondrían en práctica las disposiciones; A) a la entrada en vigor; B) en una fecha posterior (sin apoyo); y C) en una fecha posterior (con apoyo). (Véase: <https://www.tfafacility.org/es/notifications>)

Miembros de la OMC, entró en vigor. Así, el AFC brindó un nuevo alcance a las medidas para diversificar las exportaciones y los socios comerciales del país.

Considerando que la Política Exterior es una herramienta para salvaguardar los intereses fundamentales del país y mediante la acción externa, impulsar la estrategia de desarrollo nacional, el *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio* se convirtió en un recurso externo para complementar y fortalecer el proyecto nacional de desenvolvimiento económico, toda vez que, como Bernardo Sepúlveda ha advertido, “diversificar las relaciones internacionales de México, en especial las de índole económica, debe ser un objetivo fundamental, por los riesgos implícitos en depender vitalmente de un mercado, de una fuente de financiamiento y de una corriente de inversión”.⁸

La firma del AFC se da en un contexto en que a pesar de que en los últimos 20 años México ha firmado 17 acuerdos comerciales con otros países para fortalecer la competitividad de sus empresas en los mercados globales, el panorama refleja un estancamiento de las exportaciones acentuado a partir de 2012⁹, relaciones de comercio exterior enfocadas mayoritariamente hacia un único mercado de origen y destino: EE.UU., baja participación de las Pequeñas y Medianas Empresas en operaciones de comercio exterior¹⁰ y una canasta exportadora poco diversificada de la cual, durante 2017, el 89.57% de las exportaciones de la industria manufacturera, se concentraron en el 25% de las unidades económicas.¹¹ Esto nos habla de un mercado de exportación e importación muy concentrado, polarizado y de difícil acceso.

Ante este panorama, surge la necesidad de identificar las barreras que limitan la participación de usuarios potenciales en operaciones de comercio exterior, el crecimiento y diversificación de las exportaciones, y las medidas que contribuirían a reducirlas.

⁸ Bernardo Sepúlveda, *Los intereses de la política exterior*, [en línea], Nexos, 1994. Dirección URL: <https://nexos.com.mx/?p=7217>, (consulta: 2 de marzo de 2018).

⁹ Secretaría de Economía, *Exportaciones totales de México*, [en línea] p. 1, México, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288640/Acum-Exporta-_nov2017.pdf, [consulta: 13 de enero de 2018].

¹⁰ De acuerdo con los resultados de la ENAPROCE 2015, la participación en Cadenas Globales de Valor del total de las PYMES es de apenas 2.2% (Pequeñas) y 5.6% (Medianas).

¹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Perfil de las empresas manufacturaras de exportación*, [en línea], México, Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/temas/empresasman/>, [consulta: 9 de diciembre de 2018].

Desde el enfoque de la facilitación comercial, es posible afirmar que México ha logrado importantes mejoras en lo que se refiere a procedimientos de comercio exterior, sin embargo, aún no existen las condiciones necesarias que permitan a todas las empresas explotar los beneficios que ofrecen los numerosos tratados comerciales de los que México es parte, condiciones directamente relacionadas con las medidas del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*. Lo anterior nos llevaría a plantear la idea de que la calidad en la aplicación de las medidas contenidas en éste AFC, resultaría en un escenario favorecedor para nuevos usuarios del comercio exterior.¹²

En este sentido, conocer el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y ubicarlo en el contexto nacional, nos permitirá comprender el alcance de los beneficios que la aplicación de sus disposiciones generaría en el país.

Hay que considerar que el AFC aborda una lista muy extensa de temas concernientes a la facilitación comercial, sin embargo, para fines del presente trabajo, nos enfocaremos específicamente en dos áreas estratégicas de la agenda de facilitación comercial para México; **publicación y disponibilidad de la información**, y **formalidades** establecidas en los artículos 1 y 10 respectivamente. Si bien el país tiene otros temas pendientes respecto al cumplimiento del AFC, actualmente cuenta con herramientas que con un nuevo enfoque de uso sería posible abonar al cumplimiento de las medidas mencionadas, haciendo uso eficiente de los recursos en el ramo. Además, de acuerdo a índices internacionales y como a continuación se plantea, las mayores problemáticas que México enfrenta en lo que respecta a medidas de facilitación comercial, versan en estas dos áreas.

Por ejemplo, para el tema de **formalidades**, el *Enabling Trade Index 2016*, reporte que muestra un panorama de los factores, políticas y servicios que facilitan el comercio de

¹² De hecho, a través de la modernización de algunos tratados y acuerdos suscritos por México bajo el marco de la OMC, se está contemplando la inclusión de un capítulo especial para Facilitación Comercial en el que se incorporan aspectos establecidos en el AFC para hacer frente a las obligaciones internacionales derivadas de su entrada en vigor, tal es el caso del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM) (Véase:https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416588/4_Capitulo_Facilitacion_del_Comercio_y_Aduanas.pdf) y el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) (Véase: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/86770/Capitulo_completo_del_Tratado_de_Asociacion_Transpacifico_en_espa_ol.pdf)

bienes, ofrece un panorama claro de la situación de México en este ramo. El reporte ubica al país en la posición más baja entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con una calificación de 4.8 (Escala del 1-7) para el rubro de eficiencia y transparencia de la administración aduanera.¹³ Del mismo modo, de acuerdo con la *Consulta Pública sobre Inhibidores al comercio realizada por la Secretaría de Economía en 2016*, en la que 26 agentes económicos vertieron su opinión sobre los principales obstáculos para sus actividades comerciales en México, los participantes afirmaron que la problemática más constante para los usuarios de comercio exterior declarada en dicha consulta fue la falta de coordinación y cooperación entre autoridades y entidades gubernamentales, y la lentitud en el despacho y cruce de mercancías.¹⁴

Así mismo, el **acceso a información** confiable sobre los requerimientos para cumplir con las formalidades representa una barrera más. Esta limitante tiene efectos directos sobre la baja la participación de usuarios potenciales del comercio exterior, ya que de acuerdo a la *Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (2015)* realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 97.8% y el 94.4% de las pequeñas y medianas empresas respectivamente, no participan en cadenas globales de valor principalmente por falta de información.¹⁵

A nivel nacional, la relevancia de las medidas de facilitación comercial es notoria al percibir al comercio exterior en sus dos vías (importación y exportación). Por un lado, estas medidas podrían beneficiar al país como plataforma exportadora con acceso a más de mil millones de consumidores y 60% del PIB mundial¹⁶ pero también como importador de insumos de calidad elevando la competitividad de los productos exportados.

¹³ World Economic Forum; Global Alliance for Trade Facilitation, *The Global Enabling Report 2016*, [en línea], p. 216, Suiza, Dirección URL: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GETR_2016_report.pdf, [consulta: 14 de enero de 2018].

¹⁴ Secretaría de Economía, *Consulta Nacional sobre Inhibidores, Problemática y Propuestas para un Comercio Exterior Competitivo*, 2016, [en línea], Dirección URL: <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/consultapublica/propuestarecibida.htm>, [consulta: 2 de julio de 2018].

¹⁵ INEGI, *Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2015*, [en línea], julio de 2016, Dirección URL: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/ENAPROCE_15.pdf, [consulta: 14 de enero de 2018].

¹⁶ PRO México, *Tratados de comercio*, Dirección URL: <http://www.promexico.mx/es/mx/tratados-comerciales>, [consulta: 02 de marzo de 2018].

En el contexto de fragmentación global de la producción en el que se desarrolla el comercio mundial en la actualidad, las exportaciones poseen un alto contenido importado.¹⁷ Derivado de las cadenas globales de valor, existe “un mayor aprovechamiento de los diferenciales en los costos de producción entre países y una fragmentación del proceso productivo a escala global, en el cual las distintas etapas productivas se localizan en diferentes países, con base en sus correspondientes ventajas comparativas, teniendo efectos positivos sobre la productividad en los distintos países que las integran, así como sobre sus niveles de bienestar”.¹⁸

En el mismo sentido, la OMC afirma que “existe una correlación positiva entre el acceso a los insumos importados y los resultados de exportación: cuanto más integrada está una economía en las cadenas globales de valor, más crecen sus exportaciones. Un acceso eficiente a las importaciones de insumos intermedios mejora la capacidad de las empresas de aumentar su productividad y seguir siendo competitivas en un mundo ampliamente interconectado”.¹⁹

La relación existente entre las medidas de facilitación comercial y la correlación entre insumos importados y el resultado de exportación, radica en que en todos los supuestos dónde el cumplimiento de las formalidades genera altos costos, tienen efecto directo en el funcionamiento ineficiente de las cadenas de suministro globales y regionales, sin importar el eslabón. Para las PYMES mexicanas que participan en Cadenas Globales de Valor esto puede tener graves repercusiones para su competitividad global. Razón por la cual, existe la necesidad de procedimientos aduaneros rápidos y eficientes y el *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio* es el marco jurídico que permitirá potenciar acciones en este ámbito.

Otra perspectiva desde la cual se explica la importancia de la implementación de las medidas del AFC, es su relación con la atracción de inversiones. Un Estado al que es posible importar insumos y exportar bienes y servicios con mayor certeza, previsibilidad y confiabilidad, es más atractivo para aquellos que buscan invertir. Regulaciones claras son

¹⁷ Banco de México, *La Importancia de las Cadenas Globales de Valor en México y Estados Unidos*, 2018, [en línea], Dirección URL: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7B5C73A0B7-54E6-3CE7-A60B-247821782A85%7D.pdf>, [consulta: 2 de diciembre de 2018].

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ OMC, *Informe sobre el Comercio Mundial 2013*, [en línea], p. 6, Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/world_trade_report13_s.pdf, [consulta: 3 de febrero de 2018].

esenciales para permitir a los negocios expandir sus operaciones, prueba de ello, aquellos índices cuyo enfoque es el ámbito regulador para determinar si un país es o no propicio para hacer negocios.

Ante este panorama y a más de un año de la entrada en vigor del AFC resulta de la mayor pertinencia, e incluso estaríamos algo tarde, evaluar su nivel de cumplimiento, por lo que el presente trabajo busca, a través de tres capítulos exponer la información oficial disponible sobre los procedimientos de comercio exterior, la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de formalidades en relación con la exportación e importación de mercancías; así como los posibles beneficios en el país de la aplicación de las medidas referentes a la disponibilidad de la información y formalidades (documentos y procedimientos) contenido en el AFC.

En el primer capítulo se abordan los distintos conceptos sobre el término facilitación comercial y sus alcances, el desarrollo y evolución de este tema en el campo de las Relaciones Internacionales, la estructura y contenido del AFC y la participación a nivel internacional en el mismo.

Posteriormente, se abordan los rubros de publicación, disponibilidad de la información y formalidades de las operaciones de comercio exterior en México en el marco del AFC, considerando el panorama nacional, para identificar el estado de la aplicación de las medidas en el país y las implicaciones del resultado de ésta evaluación. Es a través de un correcto diagnóstico inicial que será posible identificar los problemas que se requieren atenuar y así plantear posibles mejoras.

En el tercer capítulo, se proponen acciones para mejorar el cumplimiento de los Art. 1º y 10º del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio* en México, específicamente de los siguientes apartados:

- Art. 1 “Publicación y disponibilidad de la información”
 - 1.1 Publicación
 - 1.2 Información disponible por medio de Internet
 - 1.3 Servicios de información
- Art. 10 “Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito”

- 1.1 Formalidades y requisitos de documentación
- 1.7 Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes

En este apartado, se analizarán mejores prácticas a nivel internacional considerando los beneficios de la implementación de éstas y la realidad nacional. Por último, se incluyen las conclusiones cuyo propósito es reflejar los resultados de la investigación.

CAPÍTULO 1

La facilitación comercial

1.1 Definiciones y alcances de la facilitación comercial

Para iniciar es importante señalar que no existe un consenso sobre la definición del término facilitación comercial, sin embargo, es posible afirmar que en su sentido más incluyente, se refiere a cualquier acción que propicie condiciones donde el comercio pueda desarrollarse de manera más eficiente, condiciones sobre las que existe una aceptación general que no son resultado únicamente de una política comercial, sino de otros factores.²⁰

Dentro de estos factores se encuentran las barreras de tipo no arancelarias, definidas como “todas aquellas otras medidas que incluso por omisión de los poderes públicos, tienen el mismo efecto que el Arancel para dificultar los intercambios internacionales. Aunque afectan al comercio, nunca se presentan como medidas comerciales, sino que se revisten de finalidades muy diversas: defensa de los consumidores, sanidad pública, defensa de la naturaleza, etc”.²¹ Debido al número de autoridades que intervienen en la regulación de este tipo de medidas, la coordinación para reducirlas adquiere mayor complejidad, razón por la que la facilitación comercial llega a tener un amplio margen de acción.²²

A nivel conceptual es posible clasificar en categorías de acuerdo a las medidas que abarca cada definición de facilitación comercial; aquellas cuyo alcance es limitado (ej. específicamente procedimientos en frontera y logística) o amplio (ej. cualquier medida que expanda el comercio internacional), aquellas que se enfocan en infraestructura blanda (ej. mejoras en temas de transparencia) o dura (ej. construcción de mejores puertos), y aquellas

²⁰ Ver Cuadro 1. Facilitación Comercial: Definiciones propuestas por algunos organismos internacionales.

²¹ Alfonso J. Ballesteros Román, Comercio exterior: teoría y práctica, curso fundamental de comercio exterior, España, EDITUM, p. 49.

²² En la Sección III, art. 23, numeral 2, del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, se contempla la creación del Comité Nacional de Facilitación del Comercio cuyo objetivo es facilitar la coordinación interna entre las partes involucradas en el comercio exterior, públicas y privadas, para aplicar las disposiciones del Acuerdo. El establecimiento del Comité busca ser un mecanismo que permita identificar barreras al comercio, analizar las posibles vías para reducirlas o eliminarlas, y evaluar los efectos que con ellas resulten.

que implican la modificación de los procedimientos comerciales (ej. armonización de procedimientos) o solo una implementación más eficiente de los procedimientos existentes.²³

Entre los diferentes organismos internacionales, es posible identificar las variaciones en torno a la delimitación del término entre los diferentes organismos internacionales y regionales, las cuáles suelen ser reflejo de las necesidades de cada foro de negociación. No obstante, a través de esta investigación ha sido posible identificar que si bien, en su mayoría las definiciones propuestas enfatizan ciertos aspectos, no excluyen otros. Más bien, existe una apropiación y adaptación del concepto que permite a los países adoptar de éste, el enfoque que atienda en el corto y mediano plazo, las áreas que presenten mayores deficiencias evitando la exclusión de nuevos temas que puedan ser considerados posteriormente.

Para visualizar lo anteriormente planteado, a continuación se presenta un cuadro comparativo a nivel región sobre las agendas de facilitación comercial de algunos organismos con injerencia en el tema y el enfoque que se ha dado:

Cuadro 1. Enfoques propuestos por algunos organismos regionales

REGIÓN	ORGANISMO	ENFOQUE
Asia y el Pacífico	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico	<ul style="list-style-type: none"> - Se enfatiza el comercio transfronterizo sin papel - Se promueve el reconocimiento transfronterizo de la validez de la documentación para un comercio intrarregional inclusivo - Se reconoce la importancia de la facilitación comercial para todos los que participan en la cadena global de suministros, específicamente el intercambio electrónico de información - Simplificación de procedimientos administrativos y aduaneros
Europa	Unión Europea Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa	<ul style="list-style-type: none"> - Se enfocan en la simplificación, armonización y modernización de los procedimientos aduaneros a nivel internacional - Dentro de sus prioridades se encuentran los programas de asistencia a países en desarrollo para el desarrollo de capacidad

²³ Cosimo Beverelli, Simon Neumueller, Robert Teh, *Export and diversification effects of the WTO Trade Facilitation Agreement*, [en línea], p. 293, World Development Vol. 76, 2015, Dirección URL: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0305750X15001680?via%3Dihub>, [consulta: 02 de marzo de 2018].

REGIÓN	ORGANISMO	ENFOQUE
América Latina y el Caribe	Asociación Latinoamericana de Integración Comisión Económica para América Latina y el Caribe Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe	<ul style="list-style-type: none"> - Se menciona constantemente la preocupación por reducir tiempo de las transacciones - Se identifica la facilitación comercial como una herramienta para incrementar la transparencia y la previsibilidad - Existe la preocupación por mejorar servicios de transporte, la logística y la digitalización de documentos que intervienen en el comercio
África	Unión Africana Comisión Económica para África	<ul style="list-style-type: none"> - Mejoramiento de sistemas de transporte, infraestructura y servicios - Fortalecimiento de las instituciones - Combate a la corrupción - Coordinación de autoridades involucradas en actividades de comercio exterior - Implementación del uso de tecnología
Medio Oriente	Liga Árabe Consejo de Cooperación del Golfo	<ul style="list-style-type: none"> - Existen diversos programas de apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas para aumentar su participación en cadena globales de valor - Coordinación, integración e interconexión comercial, y la formulación de regulaciones comerciales similares entre los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo
Norteamérica	Oficina de Facilitación del Comercio del Canadá Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá: Programa Internacional de Creación de Capacidad	<ul style="list-style-type: none"> - Se brinda asistencia técnica a otros países para cumplir con los estándares de calidad a nivel internacional, así como asesoramiento a pequeños exportadores - Estandarización de procedimientos y documentos

Elaboración propia con información de las páginas oficiales de cada organismo.

Lo anterior habla de un concepto ampliamente incluyente que engloba medidas que afectan directamente e indirectamente al comercio internacional. Además, existe una clara

distinción entre lo que los países identifican como factores prioritarios para reducir los costos del comercio internacional, uno de los principales objetivos de la facilitación comercial. Mientras que para Europa representa un tema de mayor importancia la armonización de los procedimientos aduaneros, en África, la eliminación de los bloqueos ilegales de carreteras representa uno de los principales retos para la región.

La discusión del tema no se ha dado únicamente en foros regionales, otras organizaciones internacionales más especializadas han impulsado su propia agenda en busca de un consenso internacional participando con un papel activo en la recopilación de información sobre las principales barreras al comercio. Como resultado de sus investigaciones, se han creado índices que aproximadamente cada año, evalúan el progreso sobre ciertos rubros y permiten identificar las áreas de mayor oportunidad de mejora aplicables a todos los países.

A continuación, se recurre a las definiciones propuestas por los organismos internacionales con la participación más activa en la promoción de la facilitación comercial, con el objetivo de visualizar el alcance del término:

Cuadro 2. Definiciones propuestas por los organismos internacionales con la participación más activa en la promoción de la facilitación comercial

ORGANISMO	DEFINICIÓN
Comisión Europea (CE)	“La facilitación del comercio puede definirse como la simplificación y armonización de los procedimientos comerciales internacionales, incluidos los de importación y exportación. En ese contexto, los procedimientos se refieren básicamente a las actividades (prácticas y formalidades) relacionadas con la compilación, presentación, comunicación y elaboración de los datos requeridos para la circulación de mercancías en el comercio internacional”. ²⁴

²⁴ European Commission, *International Cooperation and development*, [en línea] 03 de septiembre de 2018, Dirección URL: https://ec.europa.eu/europeaid/sectors/economic-growth/trade/trade-facilitation_en, [consulta: 04 de septiembre de 2018].

ORGANISMO	DEFINICIÓN
<p>Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)</p>	<p>“La facilitación del comercio puede incluir medidas relacionadas con: (a) formalidades, procedimientos y documentos y el uso de mensajes electrónicos estandarizados para las transacciones comerciales; (b) la agilización del movimiento físico de las mercancías a través de mejoras en los servicios, el marco normativo y la infraestructura de transporte y comunicaciones así como del uso de herramientas modernas de tecnología de la información por parte de los proveedores de servicios y de los usuarios y; (c) el análisis oportuno de la información relacionada con el comercio y su distribución a todas las partes interesadas”.²⁵</p>
<p>Banco Mundial (BM)</p>	<p>“Hace referencia a una serie de medidas complejas aplicadas en las fronteras y más allá. A grandes rasgos, abarcan todo aquello que va desde las reformas institucionales y normativas hasta la eficacia de las aduanas y puertos, y su implementación es intrínsecamente mucho más compleja y costosa. El Banco centra su atención en las siguientes áreas: inversiones en infraestructura, modernización de las aduanas y del entorno de frontera, racionalización de los requisitos en materia de documentación y flujos de información, automatización e intercambio electrónico de datos, efectividad en los puertos, servicios de logística y transporte, competitividad de la normativa, tránsito y transporte multimodal y seguridad del transporte”.²⁶</p>
<p>Organización Mundial de Aduanas (OMA)</p>	<p>“La facilitación del comercio equivale a la eliminación de las restricciones innecesarias al comercio. Esto puede alcanzarse a través de la aplicación de técnicas y tecnologías modernas, al tiempo que se mejora la calidad de los controles de una manera armonizada a nivel internacional”.²⁷</p>
<p>Organización Mundial del Comercio (OMC)</p>	<p>“La simplificación, modernización y armonización de los procedimientos de exportación e importación”.²⁸</p>

Elaboración propia con información de las páginas oficiales de cada organismo.

²⁵ UNCTAD, Trade Facilitation Handbook Part I. National Facilitation Bodies: Lessons from Experience, [en línea], p. 25, Organización de las Naciones Unidas, 2006, Dirección URL: http://unctad.org/en/Docs/sdtetlb20051_en.pdf, [consulta: 04 de septiembre de 2018].

²⁶ The World Bank, *Trade Facilitation*, [en línea], 2016, Dirección URL: <http://go.worldbank.org/QWGE7JNJG0>, [consulta: 12 de septiembre de 2018].

²⁷ World Customs Organization, *What is Securing and Facilitating Legitimate Global Trade*, Dirección URL: <http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/overview/customs-procedures-and-facilitation.aspx>, [consulta: 12 de septiembre de 2018]

²⁸ Organización Mundial del Comercio, *Facilitación Comercial*, [en línea], Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm [consulta: 15 de agosto de 2018]

A partir de esta información, es posible observar que, si bien cada organismo dentro de las materias propias que abordan han creado su propia definición, hay elementos en común que dejan implícita la idea y el objetivo de la facilitación comercial: la simplificación de los procedimientos aduaneros. Así como la importancia del correcto flujo de información asociada al movimiento de la mercancía.

Es importante mencionar que las precisiones presentadas responden a un proceso de transformación y negociación en el ámbito internacional, que refleja “antiguas” preocupaciones sobre “nuevas” formas de barreras al comercio internacional. Ante esto, resulta necesario estudiar la evolución del concepto y como es que su integración y aceptación a nivel internacional, llevo a la firma del *Acuerdo sobre Facilitación de Comercio*.

1.2 La facilitación comercial en el contexto internacional

A manera de una semblanza histórica, a continuación se presentan los principales foros de negociación en lo que se han incluido implícitamente o explícitamente temas de facilitación comercial, considerando como antecedentes aquellos espacios que contribuyeron a la evolución del concepto como se conoce en la actualidad y destacando el papel que la Organización Mundial del Comercio ha tenido para llevar el tema al centro de las negociaciones internacionales.

Cronológicamente, es posible ubicar en el *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)* de 1947 un antecedente importante a nivel multilateral sobre la reducción de barreras arancelarias y no arancelarias en el comercio internacional. A pesar de que lo fundamental del Acuerdo fueron las concesiones arancelarias entre sus miembros, éste incluyó en sus artículos V²⁹, VIII³⁰ y X³¹, disposiciones sobre la libertad de tránsito de las mercancías, la reducción de la complejidad de las formalidades, la simplificación de los

²⁹ Contempla siete disposiciones sobre la libertad de tránsito que delimitan el alcance del concepto, las formalidades y condiciones bajo las que se dará el mismo, entre las Partes.

³⁰ Se contemplan en cuatro artículos, diferentes disposiciones sobre los derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación, mismas que alientan la reducción de las mismas para que estas no constituyan una protección indirecta de los productos nacionales.

³¹ Se contemplan disposiciones sobre la obligatoriedad de la publicación de modificaciones a regulaciones internas y las condiciones válidas para el inicio de la aplicación de los reglamentos comerciales.

requisitos para operaciones de comercio exterior, así como disposiciones sobre la publicación oportuna de los reglamentos comerciales y demás disposiciones relativas al comercio exterior.

El *GATT* estableció una serie de principios y normas bajo los cuales debían dirigirse las relaciones comerciales entre los países miembros, sin embargo, es posible sugerir que debido a la generalidad inicial con la que fueron planteados, conforme transcurrió el tiempo se requirió precisar y crear instrumentos que promovieran la aplicación de sus artículos. Así fue como, a través de las rondas de negociación posteriores, se crearon anexos que ahondaron en temas como Antidumping, a través del *Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI*, Valoración en Aduana con el *Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII*, entre otros.

A pesar de que en el *GATT* se incluyeron temas relacionados a las formalidades y la publicación y disponibilidad de la información, es importante mencionar que no fue al interior de la *OMC* dónde surgieron las primeras propuestas de medidas prácticas sobre simplificación de operaciones de comercio exterior. A la par de las negociaciones sobre reducciones arancelarias, tema prioritario en la organización, otros foros como la *Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)* comenzaron a evaluar la posibilidad de emitir recomendaciones sobre el tema. Durante 1962, la *CEPE* comenzó a trabajar sobre una plantilla que armonizara la manera en que los datos eran presentados en los documentos de comercio exterior, se recolectaron opiniones de gobiernos y organizaciones internacionales, y algunos años después publicarían lo que se conoce como el *Formulario Clave de la ONU*.³²

En 1964, también al interior de la ONU, a raíz de la resolución *A/RES/1995(XIX)* de la Asamblea General por la que se adoptó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como un órgano, se encomendó a éste fomentar el comercio entre países con niveles de ingreso distintos y “servir de centro de armonización de políticas comerciales y de desarrollo de los gobiernos y las agrupaciones económicas regionales”.³³ Así la UNCTAD asumió el compromiso de impulsar la acción intergubernamental, particularmente en los países en desarrollo, a fin de concientizar sobre

³² Ver más en *Recommendation 1 United Nations layout key for trade document*.

³³ Art. II de la Resolución Aprobada por la Asamblea General *A/RES/1995(XIX)*, 1964.

el alcance de la simplificación de formalidades de los trámites aduaneros, siempre en la línea de prestar asistencia técnica y apoyar el fomento de capacidad de implementación de medidas de facilitación comercial.

Aunado al trabajo de la ONU, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), antes conocida como Consejo de Cooperación Aduanera, también incluyó en su agenda la elaboración de guías para armonizar la legislación y procedimientos aduaneros de los países. Su trabajo, enfocado a la reducción de barreras de tipo no arancelarias, se materializó en el *Convenio Internacional para Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros*, adoptado en Kioto, Japón, en 1973. Además, en 1988 la OMA también adoptó el *Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías* el cual creó una nomenclatura estandarizada para la clasificación y manejo efectivo de las mercancías importadas y exportadas, facilitando los negocios internacionales, así como el intercambio de datos.

Hasta este momento, los temas de facilitación se habían enfocado principalmente a la armonización y estandarización del lenguaje comercial, sin embargo, a partir de los años noventa, la concepción sobre las barreras al comercio internacional comenzó a tener un nuevo alcance. En algunos informes de organismos internacionales términos como transparencia, eficiencia, previsibilidad y sistemas nacionales de información se volvieron más comunes. Incluso, en la *Declaración de Arusha en 1993*, se reconoció que la ética era un asunto primordial para las naciones y las administraciones aduaneras y que la presencia de corrupción era un factor que limitaba la capacidad aduanera para cumplir efectivamente con su misión.³⁴

Un año después, en 1994, la Asamblea General de la ONU aprobó la *Declaración Ministerial de Columbus sobre la Eficiencia Comercial*, en la que se mencionaron problemas “micro-económicos” relacionados con la eficiencia de las importaciones y exportaciones. Esta declaración, fue uno de los factores que contribuyeron a la inclusión de la *facilitación comercial* en las futuras negociaciones de la OMC, debido a que urgió a este organismo y a las comisiones económicas regionales de la ONU a trabajar en colaboración para mejorar las

³⁴ Declaración del Consejo de Cooperación Aduanera (actualmente la Organización Mundial de Aduanas) concerniente al buen gobierno y a la ética en las aduanas, Arusha, Tanzania, 7 de julio de 1993.

condiciones bajo las que se desarrollaba el comercio exterior, especialmente los costos, la velocidad y la complejidad de los procedimientos existentes.

De manera formal, la inserción del tema de la facilitación del comercio dentro de la OMC, se dio durante los preparativos para la primera Conferencia Ministerial de esta organización, cuando como parte del proceso de preparación, las delegaciones interesadas en contribuir a la conformación del nuevo programa de trabajo de la OMC, presentaron documentos relativos a temas de su interés, entre los que se presentó el tema de la facilitación comercial.³⁵

En la primera Conferencia Ministerial celebrada en Singapur en 1996, durante la reunión del Consejo de Comercio de Mercancías de la OMC, el representante de la Comunidad Europea se refirió a los costos directos e indirectos que generaban a los negocios internacionales y a los consumidores el cumplimiento de las formalidades relacionadas a las operaciones de comercio exterior, costos equiparables o incluso mayores a las tarifas arancelarias. De esta manera, la delegación de la comunidad europea propuso incorporar al consejo el tema de la facilitación comercial, involucrar a los Miembros en la labor de la OMA y otros organismos para que a partir de las investigaciones existentes en el área, la OMC pudiera evaluar su participación en el tema y su competencia para desarrollar un código que coordinara los esfuerzos en el área de la facilitación del comercio.³⁶

Como resultado de la Conferencia, se solicitó al Consejo del Comercio de Mercancías “la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que regían el comercio, aprovechando los trabajos de otras organizaciones internacionales pertinentes, con objeto de evaluar si procedía el establecimiento de normas de la OMC en esta materia (WT/MIN (96)/DEC)”.³⁷ Así, la facilitación comercial pasó a ser

³⁵ Organización Mundial del Comercio, *Informe del Consejo General a la Conferencia Ministerial de 1996 WT/MIN (96)/2*, [en línea], p. 5, Conferencia Ministerial Singapur, 1996, Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min96_s/2-1.pdf, [consulta: 12 de junio de 2018].

³⁶ Organización Mundial del Comercio, *Minuta de la reunión G/C/M/15*, [en línea], Consejo del Comercio de Mercancías, 1996, Dirección URL: https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009-DP.aspx?language=E&CatalogueIdList=41727&CurrentCatalogueIdIndex=0&FullTextHash=1&HasEnglishRecord=True&HasFrenchRecord=True&HasSpanishRecord=True, [consulta: 1 de marzo de 2018].

³⁷ Organización Mundial del Comercio, *Trade Facilitation G/C/W/70*, [en línea], Consejo del Comercio de Mercancías, 1997, Dirección URL: [https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009-](https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009-DP.aspx?language=E&CatalogueIdList=41727&CurrentCatalogueIdIndex=0&FullTextHash=1&HasEnglishRecord=True&HasFrenchRecord=True&HasSpanishRecord=True)

parte de lo que años más tarde se conocería como los cuatro *temas de Singapur*³⁸ (protección a las inversiones, la contratación pública, la política de competencia y la facilitación del comercio).

Aunado a la labor de las organizaciones anteriormente mencionadas, hasta 1997, otras organizaciones internacionales habían trabajado en el tema desde los enfoques del derecho mercantil, el tráfico aéreo internacional, los servicios de transporte marítimo, aéreo y terrestre, asistencia técnica, acceso a los mercados y financiamiento. Entre ellas la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Marítima Internacional (OMI), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial.

Lo anterior, como claro ejemplo del amplio margen de acción en el que las medidas de facilitación comercial podían tener un impacto y de la necesidad de delimitar el concepto para que en caso de que la OMC decidiera intervenir en la elaboración de un nuevo marco jurídico sobre el tema, existiera claridad para los Miembros sobre los alcances de sus compromisos.

En este sentido durante la *Declaración de la Cuarta Conferencia Ministerial celebrada en Doha (Qatar)*, la OMC determinó que la concepción de la facilitación comercial sería en base a los artículos V, VIII y X del GATT de 1947 bajo los cuales se determinarían las necesidades de los países en desarrollo y menos desarrollados en materia de facilitación comercial, clarificando el alcance del término para las negociaciones futuras en el marco de la OMC. Sin embargo, no fue sino hasta el 2004, cuando a través del *Anexo D Modalidades para las negociaciones sobre facilitación del comercio*, se establecieron

DP.aspx?Language=E&CatalogueIdList=49479,57155,45791,30409,14675,14680,20071,40089,44212&CurrentCatalogueIdIndex=7&FullTextHash=371857150, [consulta: 2 de marzo de 2018].

³⁸ VanGrasstek Craig, *Historia y futuro de la Organización Mundial del Comercio*, [en línea], p. 407, Organización Mundial del Comercio, 2013, Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/historywto_s.pdf, [consulta: 25 de marzo de 2018].

formalmente los lineamientos para la negociación de un nuevo marco jurídico al interior de *OMC*:

“Las negociaciones tendrán por finalidad **aclarar y mejorar aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994**, con miras a agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Las negociaciones tendrán también por finalidad **potenciar la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad** en esta esfera. Las negociaciones tendrán además por finalidad el establecimiento de disposiciones para la **cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras o cualesquiera otras autoridades competentes** en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros”.³⁹

En el acta de la reunión celebrada en el Centro William Rappard en octubre de 2004 del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) de la OMC, consta la creación del Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio y la designación de su presidente como resultado de la *Decisión relativa al programa de trabajo de Doha*. Adicionalmente, como parte de esta decisión, se estableció un plan de trabajo con “un planteamiento equilibrado que tuviera en cuenta todos los elementos del mandato de julio de una manera equitativa y sin juicios sobre prioridades”⁴⁰ a petición de los miembros.

Tras una serie de reuniones trabajo, en la que los Miembros de la organización enviaron sus propuestas para la elaboración de un proyecto final, en 2013 en la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Bali (Indonesia), concluyeron las negociaciones del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*. Acto seguido, el 27 de noviembre de 2014, se abrió para la aceptación el Protocolo de Enmienda para agregar el AFC al *Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la*

³⁹ Organización Mundial del Comercio, *Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004 WT/L/579*, [en línea], Consejo General sobre el Programa de Trabajo de Doha, 2004, Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/draft_text_gc_dg_31july04_s.htm#annexd, [consulta: 25 de marzo de 2018].

⁴⁰ Organización Mundial del Comercio, *Minuta de la reunión TN/TF/M/53*, [en línea], p. 1, Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio, 2013, Dirección URL: https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/.../TN/TF/M53.pdf, [consulta: 25 de octubre de 2018].

Organización Mundial del Comercio. De esta manera, inició el proceso de ratificación y una nueva visión, generalmente aceptada, de la facilitación comercial.

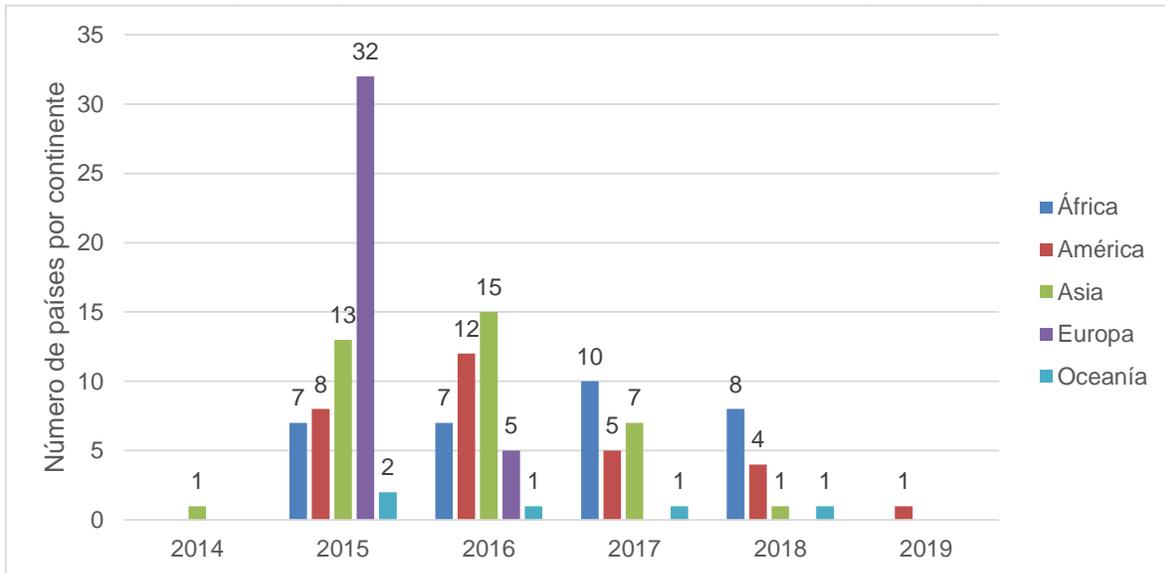
1.3 El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)

La adopción del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio* consistió en la modificación del apartado *Anexo 1A Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio*. El *Anexo 1A* consistía, hasta antes de su modificación del GATT de 1994, el GATT de 1947 y distintos entendimientos sobre la interpretación de algunos artículos, y 12 acuerdos a los que se sumaron el *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*.

Su entrada en vigor, conforme al *Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, párrafo tercero, artículo diez, el cual hace referencia a enmiendas, se dio tras la aceptación de dos tercios de los 164 Miembros de la Organización. El documento se abrió para su ratificación en 2014, siendo China el primero en firmarlo. Al segundo año, destacó el número de Miembros europeos que ratificaron el Acuerdo, y tal como se aprecia en la **gráfica 1**, la participación más baja se dio entre los Miembros africanos, considerando que de Oceanía únicamente son ocho miembros.

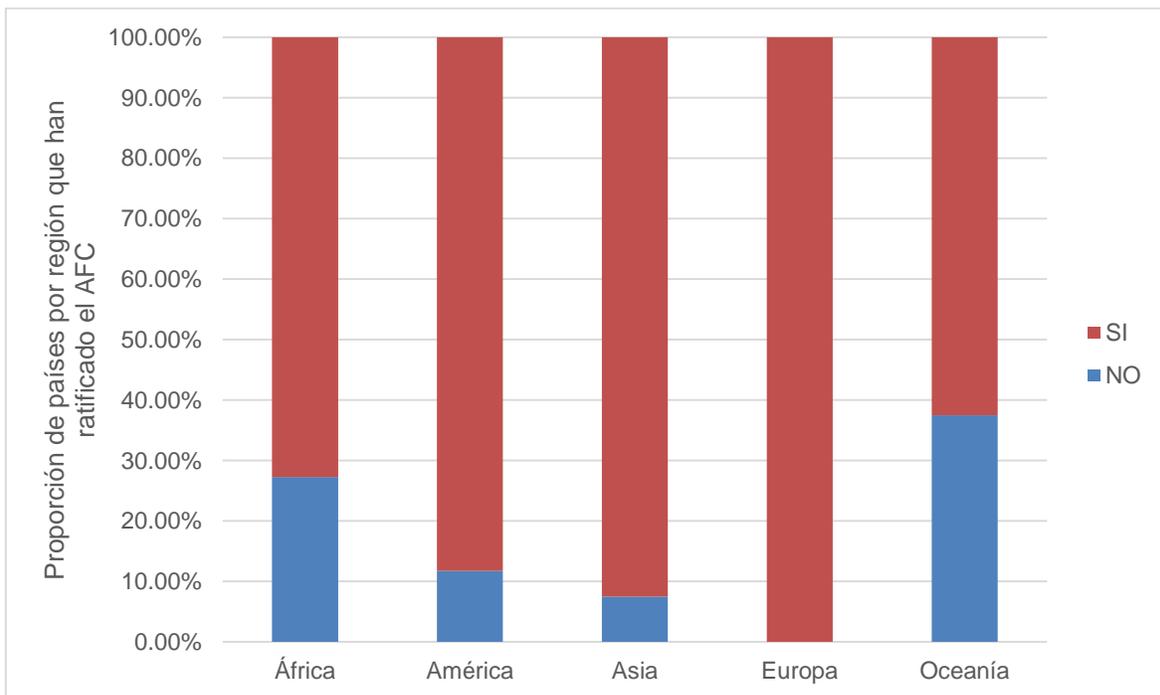
El AFC entró en vigor el 22 de febrero de 2017, una vez que 110 Miembros lo ratificaron; al 3 de abril de 2019, eran 141 Miembros, los que habían ratificado el AFC. A nivel regional, es posible observar que inicialmente Europa se involucró en mayor medida, en congruencia con sus iniciales proposiciones y reflejando su papel como uno de los primeros impulsores del tema al seno de la OMC. Por otro lado, a la fecha, los Miembros africanos, representan la mayoría de los países que no han ratificado el AFC, sumando 12 países. En la **gráfica 2** se muestra un gráfico con la participación regional en proporción a sus miembros, en el que el color rojo representa aquellos países que han ratificado el AFC, y el azul los que no.

Gráfica 1. Ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (2014-2018)



Fuente: Elaboración propia con datos del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.⁴¹

Gráfica 2. Proporción de ratificaciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio por región



Fuente: Elaboración propia con datos del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.⁴²

⁴¹ Organización Mundial del Comercio, *Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*, [en línea], Dirección URL: <https://www.tfacility.org/es/ratifications>, [consulta: 25 de marzo de 2018].

⁴² *Ibidem*.

En lo que se refiere a la estructura del AFC, se compone de 24 artículos divididos en tres secciones como se desglosa a continuación:

Cuadro 3. Estructura del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

SECCIÓN I.

- ARTÍCULO 1: PUBLICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
- ARTÍCULO 2: OPORTUNIDAD DE FORMULAR OBSERVACIONES, INFORMACIÓN ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR Y CONSULTAS
- ARTÍCULO 3: RESOLUCIONES ANTICIPADAS
- ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTOS DE RECURSO O DE REVISIÓN
- ARTÍCULO 5: OTRAS MEDIDAS PARA AUMENTAR LA IMPARCIALIDAD, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA TRANSPARENCIA
- ARTÍCULO 6: DISCIPLINAS EN MATERIA DE DERECHOS Y CARGAS ESTABLECIDOS SOBRE LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN O EN CONEXIÓN CON ELLAS Y DE SANCIONES
- ARTÍCULO 7: LEVANTE Y DESPACHO DE LAS MERCANCÍAS
- ARTÍCULO 8: COOPERACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA FRONTERA
- ARTÍCULO 9: TRASLADO DE MERCANCÍAS DESTINADAS A LA IMPORTACIÓN BAJO CONTROL ADUANERO
- ARTÍCULO 10: FORMALIDADES EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN Y EL TRÁNSITO
- ARTÍCULO 11: LIBERTAD DE TRÁNSITO
- ARTÍCULO 12: COOPERACIÓN ADUANERA

SECCIÓN II. DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO MIEMBROS Y LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS MIEMBROS

- ARTÍCULO 13: PRINCIPIOS GENERALES
- ARTÍCULO 14: CATEGORÍAS DE DISPOSICIONES
- ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CATEGORÍA A
- ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LAS FECHAS DEFINITIVAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CATEGORÍA B Y LA CATEGORÍA C
- ARTÍCULO 17: MECANISMO DE ALERTA TEMPRANA: PRÓRROGA DE LAS FECHAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LAS CATEGORÍAS B Y C
- ARTÍCULO 18: APLICACIÓN DE LA CATEGORÍA B Y LA CATEGORÍA C
- ARTÍCULO 19: CAMBIOS ENTRE LAS CATEGORÍAS B Y C
- ARTÍCULO 20: PERÍODO DE GRACIA PARA LA APLICACIÓN DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE SE RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS
- ARTÍCULO 21: PRESTACIÓN DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD
- ARTÍCULO 22: INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD QUE SE DEBE PRESENTAR AL COMITÉ

SECCIÓN III. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES FINALES

- ARTÍCULO 23: DISPOSICIONES INSTITUCIONALES
- ARTÍCULO 24: DISPOSICIONES FINALES

Fuente: Elaboración propia conforme al capitulado del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.⁴³

⁴³ Decreto Promulgatorio del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, [en línea], Ginebra, 27 de noviembre de 2014. Dirección URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5478938&fecha=06/04/2017

En síntesis, la primera sección está claramente enfocada a los artículos V, VII y X del GATT, se ahonda y en algunos casos se establecen márgenes de mayor claridad sobre la aplicación de estas medidas, es decir, para algunos artículos se establecen plazos de tiempo para que la autoridad cumpla con determinada obligación.

El segundo apartado aclara las condiciones bajo las cuales los países tendrán la obligación de cumplir con las medidas, para ello, se incluyen tres categorías; A, B y C, que se relacionan con el plazo en que será posible para los países implementar cada artículo:

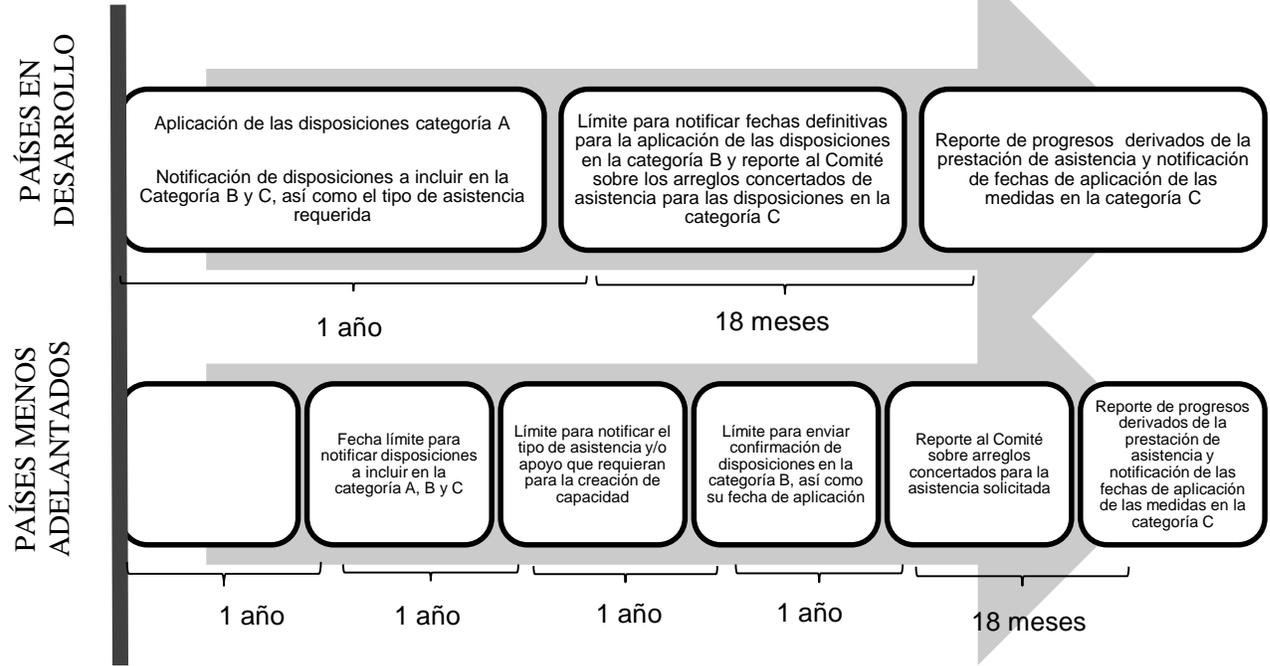
- Categoría A: Para aquellas disposiciones que se aplican al momento de la entrada en vigor del Acuerdo.
- Categoría B: Para aplicar las disposiciones en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo.
- Categoría C: Para aplicar las disposiciones en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo y requerir asistencia para crear capacidad y poder aplicar las medidas.

Considerando que las condiciones internas de cada Miembro son distintas, se concedieron plazos más extensos para los países en desarrollo y los menos adelantados, desde el lapso para notificar la categoría a adoptar para las disposiciones hasta las fechas de aplicación de las medidas (**cuadro 4**).

Adicionalmente al tema de las categorías, la sección II cuenta con algunas consideraciones que otorga prórrogas para la aplicación de las medidas y periodos de gracia que eximen a los Miembros de incumplimiento, bajo ciertos escenarios. Ante esto, un tema relevante a considerar es que, en caso de incumplimiento de las disposiciones categorizadas como A por un país en desarrollo Miembro, se da un periodo de hasta dos años a partir de la entrada en vigor del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*, para no aplicar la solución de diferencias, lo que da a México un margen adicional para cumplir con todos los compromisos asumidos en el Acuerdo.

Cuadro 4. Aplicación de las medidas del Acuerdo para países desarrollados y menos adelantados

ENTRADA EN VIGOR DEL AFC



Elaboración propia con información del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.⁴⁴

Por último, en la tercera sección se contempla la creación del Comité de Facilitación del Comercio que crea un espacio para que los Miembros pueden consultar temas de facilitación comercial, intercambiar información y monitorear la implementación del AFC. De igual manera, el AFC contempla la creación de un comité a nivel nacional como ente coordinador de la aplicación interna de las disposiciones del Acuerdo.

El contenido del documento es el reflejo de un tema que si bien, regularmente no se trató como prioridad, ha adquirido mayor relevancia por el impacto en los costos que implican para el comercio internacional: las barreras no arancelarias. En este contexto, el AFC brinda mayor previsibilidad, transparencia y seguridad a los usuarios del comercio exterior, y a los países Miembro, una responsabilidad de armonizar sus procedimientos, volverlos menos complejos, y así lograr minimizar las trabas que limitan la participación de nuevos usuarios.

⁴⁴ *Íbidem*, Artículos 14, 15 y 16.

CAPÍTULO 2

La implementación de las medidas referentes a la publicación, disponibilidad de la información y formalidades de las operaciones de comercio exterior en México

2.1 Panorama nacional

En los últimos veinticinco años, la simplificación de los procesos administrativos en materia de comercio exterior ha formado parte de la agenda gubernamental del país, sin embargo, las motivaciones que han guiado dicho objetivo han presentado algunas variaciones.

Durante los años noventa, los planes nacionales de desarrollo encaminaron las acciones del gobierno a lograr una integración comercial más profunda a través de la creación de acuerdos comerciales con diferentes países, con una orientación que impulsara el sector exportador. Se establecieron objetivos encaminados a eliminar “las distorsiones provenientes de las restricciones no arancelarias al comercio”⁴⁵ y “facilitar y simplificar los mecanismos de apoyo a las exportaciones, y promover el desarrollo de la infraestructura aduanera y simplificar los trámites aduanales”.⁴⁶

Para el periodo de 2001 a 2006, en el Plan Nacional de Desarrollo ya se consideraba la importancia de los insumos importados para que México pudiera ajustarse a la tendencia internacional, por lo que se estableció que el Ejecutivo Federal aplicaría una estrategia integral para la promoción del comercio exterior y la inversión que contemplará la facilitación de los procesos y, que al mismo tiempo, asegurara el cumplimiento de la normatividad vigente.⁴⁷

⁴⁵ Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*, [en línea], p. 104, Dirección URL: <http://www.coespo.sonora.gob.mx/documentos/Normatividad/PND/PND%201989-, 1994.pdf>, [consulta: 26 de octubre de 2018].

⁴⁶ Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, [en línea], p. 130, Dirección URL: <http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/pnd.pdf>, [consulta: 26 de octubre de 2018].

⁴⁷ Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*, [en línea], Dirección URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=766335&fecha=30/05/2001, consulta: 26 de octubre de 2018].

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, con el objetivo de “Potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos”, se contempló por primera vez el término facilitación comercial, como estrategia para aprovechar el entorno internacional para potenciar el desarrollo de la economía mexicana.

Y posteriormente, durante el sexenio pasado, en el Plan Nacional de Desarrollo se señaló que “el acceso a nuevos mercados, resultado de las negociaciones comerciales que México ha emprendido, de la facilitación del comercio, así como de las comunicaciones y el transporte, abre espacios a la producción y el empleo, siempre que se establezca un entramado legal e institucional propicio para promover el intercambio comercial”, y contempló “el mejoramiento de las logísticas de transporte, la facilitación fronteriza, la homologación de normas en sectores productivos y la creación de nuevas cadenas de valor global, para competir estratégicamente con otras regiones del mundo”.⁴⁸

La globalización ha transformado la economía internacional, ampliando el espectro de los productos factibles de intercambio entre países.⁴⁹ En la actualidad, la integración de México al comercio internacional se encuentra estrechamente relacionada con las cadenas globales de valor por tres factores, el costo de la mano de obra, su participación en múltiples acuerdos comerciales y su ubicación geográfica. Estas Cadenas Globales de Valor (CGV) implican que un “proceso de producción ya no se efectúa en un país específico; sino que los distintos procesos que se requieren para elaborar un producto —desde la materia prima hasta el producto terminado— se lleven a cabo en lugares diferentes; cada proceso en el lugar indicado, en función de la disponibilidad de materiales y la presencia de las capacidades necesarias para llevarlo a cabo con calidad y a costos competitivos”.⁵⁰ “Puede ser asumida

⁴⁸ Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, [en línea], p. 154, Dirección URL: <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>, [consulta: 26 de octubre de 2018].

⁴⁹ Vaillant Marcel, Flores Manuel, *Cadenas globales de valor y sofisticación de la canasta de exportación en América Latina*, Uruguay, Universidad de la República de Uruguay, 2011, p 2.

⁵⁰ Carlos Ramírez Estradam, et. al., *Cadenas Globales de Valor, un modelo para la integración de las empresas mexicanas*, México, Pro México, 2016, p 21.

también como un conjunto de eslabones consecutivos de actividades económicas en diferentes países o regiones, que interactúan en una dinámica continua”.⁵¹

Las Cadenas Globales de Valor ofrecen nuevas perspectivas de empleo, crecimiento y desarrollo económico, pero dependen tanto de la capacidad de importar insumos de alta calidad como de la capacidad de exportar.⁵² Por ello, superar las barreras que impiden una integración más competitiva a las cadenas globales de valor, como los costos directos e indirectos asociados al comercio adquiere relevancia.

La participación de México se ha enfocado en la importación de bienes no terminados para su ensamblaje, reparación o procesamiento, y la exportación de bienes finales con cierto componente nacional.⁵³ Este proceso de eslabonamiento, o fragmentación ha eliminado la necesidad de ser competitivo en más de un aspecto, y ha permitido a México insertarse en una red de producción más allá de la frontera nacional y formar parte de uno o más eslabones de la producción de un producto final. Además, su participación en estas cadenas ha implicado la transferencia de conocimientos y tecnología de las empresas transnacionales a proveedores locales.⁵⁴

De acuerdo con la economista Ana María Cuadros Ramos, “una de las principales características del sector exterior mexicano es el elevado grado de correlación entre exportaciones e importaciones que puede ser justificado por el hecho de que gran parte de las exportaciones mexicanas están basadas en la transformación de componentes importados”.⁵⁵

De acuerdo a datos del INEGI, el total de las importaciones de México se concentraron en tres capítulos del Sistema Armonizado; el 37.7% se ubicó bajo el rubro de

⁵¹ Alfonso P. Ferrando, *Las Cadenas Globales de Valor y la medición del comercio internacional en valor agregado*, Instituto de Estrategia Internacional, 2013, p. 2.

⁵² Organización Mundial del Comercio, *Implications of global value chains for trade, investment, development and jobs*, [en línea], p. 5, Saint Petersburg, 2013, Dirección URL: http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/unctad_wto_2013d1_en.pdf, [consulta: 25 de agosto de 2018].

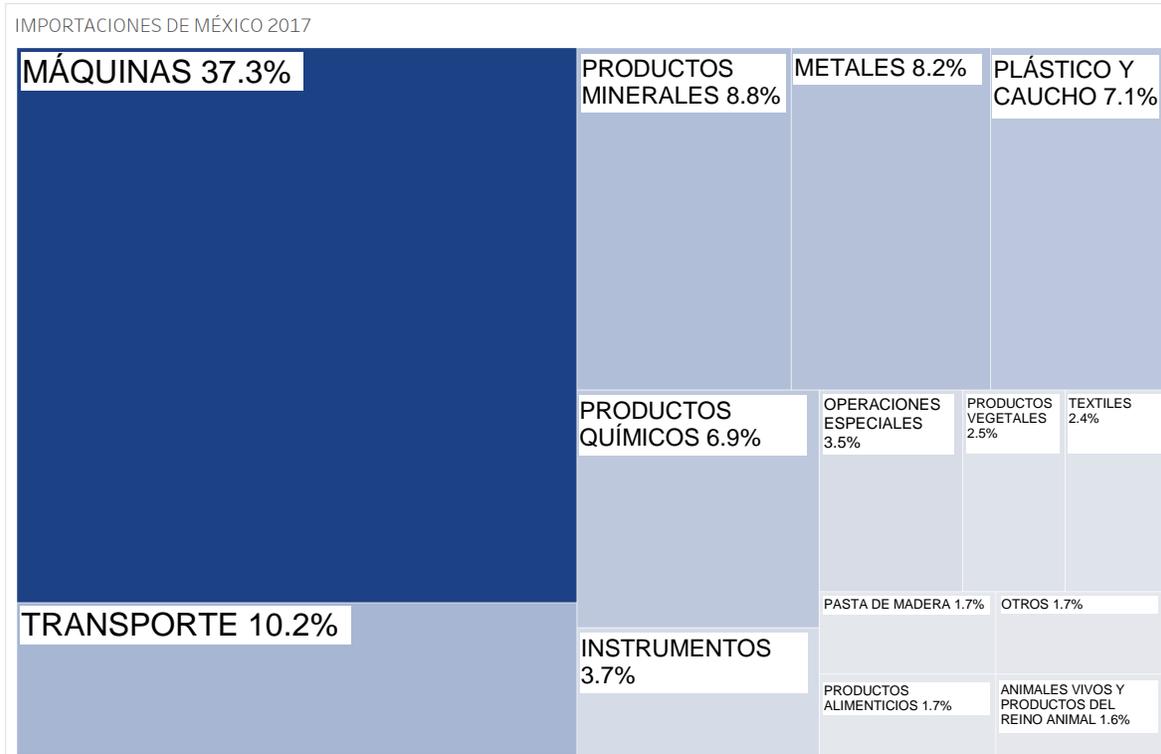
⁵³ World Economic Forum; Global Alliance for Trade Facilitation, *The Global Enabling Report 2016*, [en línea], p.6, Suiza, Dirección URL: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GETR_2016_report.pdf, [consulta: 14 de agosto de 2018]

⁵⁴ Juan Blyde, *The Participation of Mexico in Global Supply Chains. The Challenge of Adding Mexican Value*, [en línea], p. 2, Inter-American Development Bank, 2013, Dirección URL: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6007/The%20Participation%20of%20Mexico%20in%20Global%20Supply%20Chains.pdf?sequence=4&isAllowed=y>, [consulta: 25 de agosto de 2018].

⁵⁵ Cuadros Ramos, Ana María, *Exportaciones y crecimiento económico: un análisis de causalidad para México*, [en línea] p. 55, Estudios Económicos, El Colegio de México, 2000, 15 (enero-junio), Dirección URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59715102>, [consulta: 23 de septiembre de 2018].

maquinaria en el que se concentran productos como circuitos integrados, computadores, teléfonos, componentes para máquinas de oficina, válvulas, bombas de aire, baterías, tuberías de gas, dispositivos semiconductores, entre otros; el 10.2% bajo el rubro de transporte y el 8.8% fue para productos minerales.

Gráfica 3. Importaciones de mercancías de México durante 2017

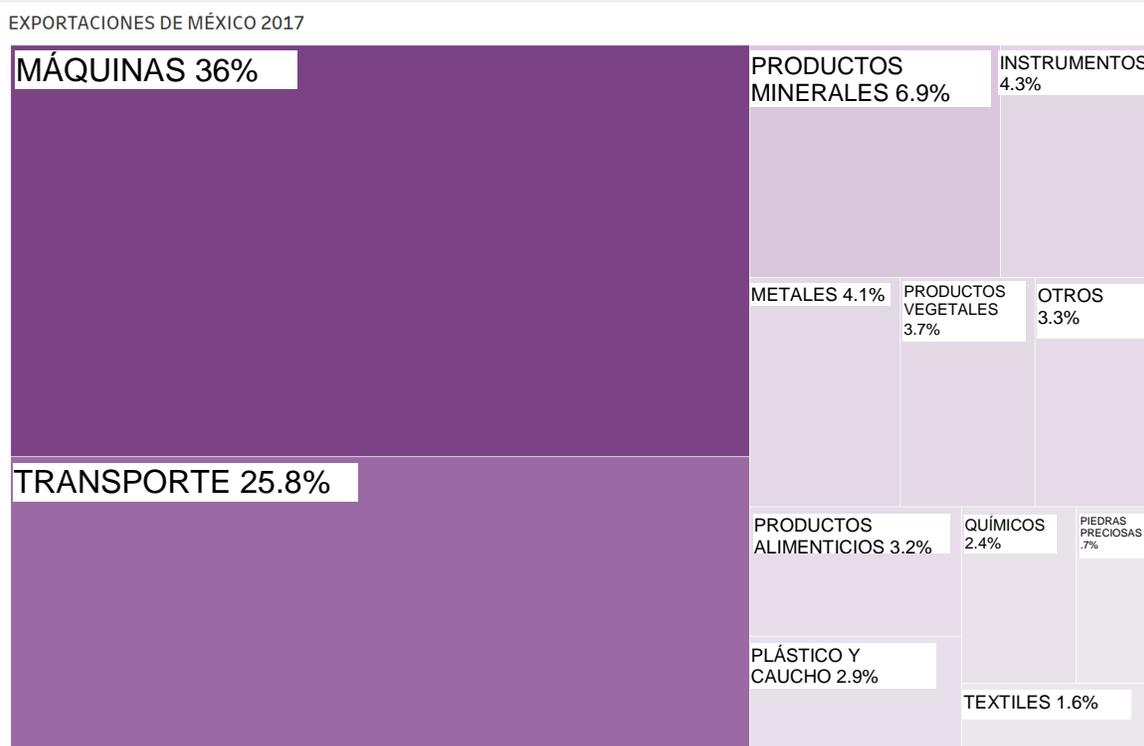


Fuente: Elaboración propia con datos de la Balanza Comercial de Mercancías de México 2017.⁵⁶

Del mismo modo, la mayoría de las exportaciones de México, se concentraron en el rubro de maquinaria con un 36%, entre los que se encuentran productos como computadoras, teléfonos, pantallas, refrigeradores, partes para motores, aires acondicionados, turbinas de gas, circuitos integrados, motores eléctricos, y una variable respecto a las importaciones, es que aumentó el porcentaje de exportaciones en el rubro transporte a un 25.8%, y que se presenta una disminución de las exportaciones conforme a lo importado de productos minerales.

⁵⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *México - Balanza Comercial de Mercancías de México 2017*, [en línea] México, 2018, Dirección URL: <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/348>, [consulta: 25 octubre de 2018]

Gráfica 4. Exportaciones de mercancías de México durante 2017



Fuente: Elaboración propia con datos de la Balanza Comercial de Mercancías de México 2017.⁵⁷

De las gráficas anteriores, es posible observar dos escenarios importantes, por un lado, hay una clara relación entre los productos importados y los exportados, y por el otro, la concentración del grueso de las exportaciones en un solo capítulo del Sistema Armonizado, refleja una canasta exportadora poco diversificada.

El efecto negativo de lo anterior, es que a menor grado de diversificación de las exportaciones, mayor es la volatilidad de los ingresos por concepto de exportaciones, y mayor la variación del crecimiento del PIB.⁵⁸ “También, en los países cuyas exportaciones dependen mucho de uno o pocos productos el tipo de cambio real tiende a ser más inestable que en aquellos en que la estructura de las exportaciones es diversificada, y la volatilidad del tipo de cambio real desalienta la inversión en bienes o servicios comerciables”.⁵⁹

⁵⁷ *Ibíd.*

⁵⁸ Agosin Manuel, *Crecimiento y diversificación de exportaciones en economías emergentes*, [en línea] p. 3, Chile, Banco de Desarrollo de América Latina, 2009, Dirección URL: http://www.cieplan.org/media/publicaciones/archivos/302/Paper_de_Manuel_Agosin_Decano_Fac_de_Economia_U_de_Chile.pdf, [consulta: 25 octubre de 2018]

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 110.

En general, de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las empresas exportadoras de la región latinoamericana “presentan cuatro características básicas: son relativamente pocas, están muy concentradas, presentan una elevada rotación y el margen intensivo explica la mayor proporción de las variaciones en los montos exportados”.⁶⁰ Entre los hallazgos de sus investigaciones en 2016, la CEPAL identificó que menos del 1% del total de las empresas exportan en la mayoría de los países latinoamericanos, a diferencia del 9.1% de países como Alemania, y que en lo que respecta a México, el 73.3% del valor total de las exportaciones, las concentra el 1% del total de las empresas exportadoras.⁶¹

Entre las acciones importantes para lograr la diversificación y el crecimiento de la canasta exportadora, se encuentra la diversificación de las empresas que participan en el comercio exterior. Las Pequeñas y Medianas Empresas, como usuarios potenciales del comercio exterior, son agentes económicos que no se benefician de la misma manera del comercio internacional a diferencia de las empresas transnacionales, por el contrario, en ocasiones solo representa competencia sin significarles alguna oportunidad. Si bien, las pequeñas y medianas empresas no “suelen pertenecer al núcleo duro que explica la mayor cantidad de exportaciones y sus variaciones, sí aportan más en diversificación”.⁶² En este sentido, las acciones del gobierno tienen un papel importante para impulsar medidas que les permitan competir en condiciones más equitativas, por el papel que éstas representan en el país, en el empleo y en la producción nacional.

De acuerdo a estudios del Banco Mundial, las PYME generan más empleo que las empresas grandes.⁶³ Tal es el caso de México, donde las exportaciones mexicanas, en especial las del sector manufacturero, han requerido de una cadena de suministros conformada principalmente por PYMES, generando alrededor del 34.7% del PIB, 73% del empleo

⁶⁰ Roberto Urmenta, *Dinámica de las empresas exportadoras en América Latina*, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2016, p. 25.

⁶¹ *Ibid.* p.77

⁶² *Idem.*

⁶³ Ayyagari, Meghana, et.al., *Small vs. Young Firms across the World contribution to employment, job creation, and growth*, [en línea], The World Bank Development Research Group, 2011, Dirección URL: <http://documents.worldbank.org/curated/en/478851468161354807/pdf/WPS5631.pdf>, [consulta: 25 de agosto de 2018].

nacional⁶⁴, ocho de cada diez exportaciones mexicanas y uno de cada dos dólares de inversión extranjera directa en el país.⁶⁵ Sin embargo, únicamente el 12% de las exportaciones nacionales proviene de estas empresas.⁶⁶ Por ello, México enfrenta dos importantes retos, el fortalecimiento de la cadena de proveeduría nacional, y el incremento de la participación de las PYMES en la plataforma exportadora del país.

De acuerdo a la *Encuesta Nacional Sobre Productividad y Competitividad de las MIPYMES 2015* (ENAPROCE), en México, solo 2 de cada 100 empresas pequeñas participan en cadenas globales de valor, y el 74% de éstas, no participan por falta de información.⁶⁷ Lo cual sugiere que al proporcionar información confiable y de fácil de acceso a dichas empresas, sería posible eliminar el principal obstáculo y las dificultades en el manejo de procedimientos aduaneros, financieros y administrativos relativos al comercio exterior, e incrementar la participación de pequeñas empresas en cadenas globales de valor, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas participar en el comercio exterior.

Por otro lado, los múltiples acuerdos comerciales de los que México forma parte, también son un factor que moldea su comercio internacional, debido a que entre las ventajas que éstos brindan a las empresas transnacionales, se encuentran preferencias arancelarias y sobre todo acceso a nuevos consumidores. Sin embargo, ésta es un área de oportunidad que puede ser mejor capitalizada y contribuir a equilibrar el origen y destino de las importaciones y exportaciones mexicanas, toda vez que, a pesar de los múltiples acuerdos comerciales firmados, el comercio se encuentra altamente concentrado en unos pocos países.

La **gráfica 5** muestra los países origen que concentran más del 80% de las importaciones mexicanas. Los tres acuerdos que regulan más del 50% de las importaciones mexicanas son el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (ahora Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación

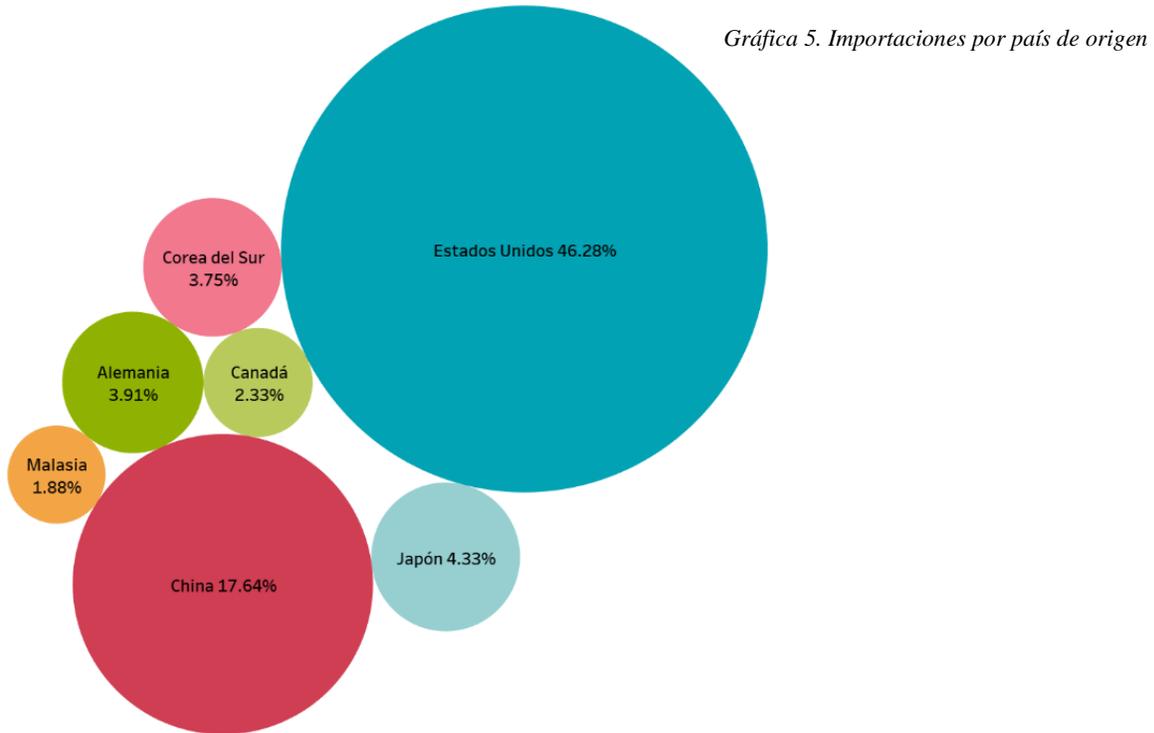
⁶⁴ Poder Ejecutivo Federal, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, Dirección URL: <http://pnd.gob.mx>, [consulta: 25 de agosto de 2018].

⁶⁵ Carlos Ramírez Estrada, et. al., óp. cit., p. 7

⁶⁶ Ídem.

⁶⁷ INEGI, *Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2015*, [en línea], julio de 2016, Dirección URL: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/ENAPROCE_15.pdf, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

Económica entre México y Japón, y el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Balanza Comercial de Mercancías de México 2017.⁶⁸

Sin embargo, en el gráfico también se observa que si bien México tiene acuerdos comerciales con Estados Unidos, Canadá, Japón y Alemania, no los tiene con China, Corea del Sur ni Malasia y en conjunto, representan más del 20% del total de las importaciones mexicanas.

Lo anterior representa para el país un doble beneficio al mejorar la eficiencia de su intercambio comercial. El resultado se daría tanto en sus relaciones comerciales con los países con los que ya cuenta con algún acuerdo como con los que no, toda vez que, las medidas de facilitación comercial tienen un impacto positivo en ambos sentidos en todas las operaciones de comercio exterior.

Ante este panorama, las medidas de facilitación comercial pueden llegar a ser un primer paso para aumentar la base exportadora del país y su nivel de competitividad a nivel

⁶⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *México - Balanza Comercial de Mercancías de México 2017*, [en línea] México, 2018, Dirección URL: <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/348>, [consulta: 25 octubre de 2018]

internacional, para lo que el presente trabajo analizará el nivel de cumplimiento del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*, en sus apartados de disponibilidad, publicación de la información y formalidades, y sus áreas de mejora.

2.2 Evaluación de la aplicación de las medidas de publicación de la información y formalidades

La información sujeta de publicación contemplada de manera explícita en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, incluye los procedimientos de las operaciones de importación, exportación y tránsito, los formularios y documentos que se requieren para éstas, las contribuciones causadas por las mismas, las restricciones al comercio, las sanciones por incumplimiento, así como los procedimientos de recurso ante las decisiones administrativas. Mientras que en lo que respecta a las formalidades, el AFC establece que los requisitos de documentación con los que deben cumplir los interesados deberán tener como objetivo, el rápido despacho de las mercancías, la reducción de tiempo y costos (directos e indirectos), así como ser la medida menos restrictiva del comercio elegida por un gobierno, para cumplir los objetivos de la política para los que la medida fue diseñada.

Lo anterior, a nivel internacional es un reflejo del ambiente en el que se desenvuelven los negocios en cada país. Si bien, hay más factores que evalúan los indicadores existentes, estas variables se encuentran presentes en diversos estudios.⁶⁹ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) creó una serie de indicadores específicamente para monitorear el progreso y la implementación del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio* por lo que se recurre a éste para dar un panorama del desempeño de México durante 2017.

En una primera etapa, la OCDE reorganizó en 11 categorías los doce artículos del primer apartado del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*, considerado similitudes entre las medidas, componentes compartidos, y distinguiendo sus diferencias. Además, se incluyó un indicador para monitorear elementos de gobernanza e imparcialidad en los procedimientos

⁶⁹ Algunos ejemplos son: Global Enabling Trade Report, Global Competitiveness Report, Doing Business, Logistic Performance Index/APEC: Ease of Doing Business, OCDE: Trade Facilitation Indicators.

en frontera. Las variables buscan reflejar no solo el marco reglamentario de los países, sino profundizar, en la medida de lo posible, en el nivel de implementación de las medidas de facilitación del comercio.⁷⁰

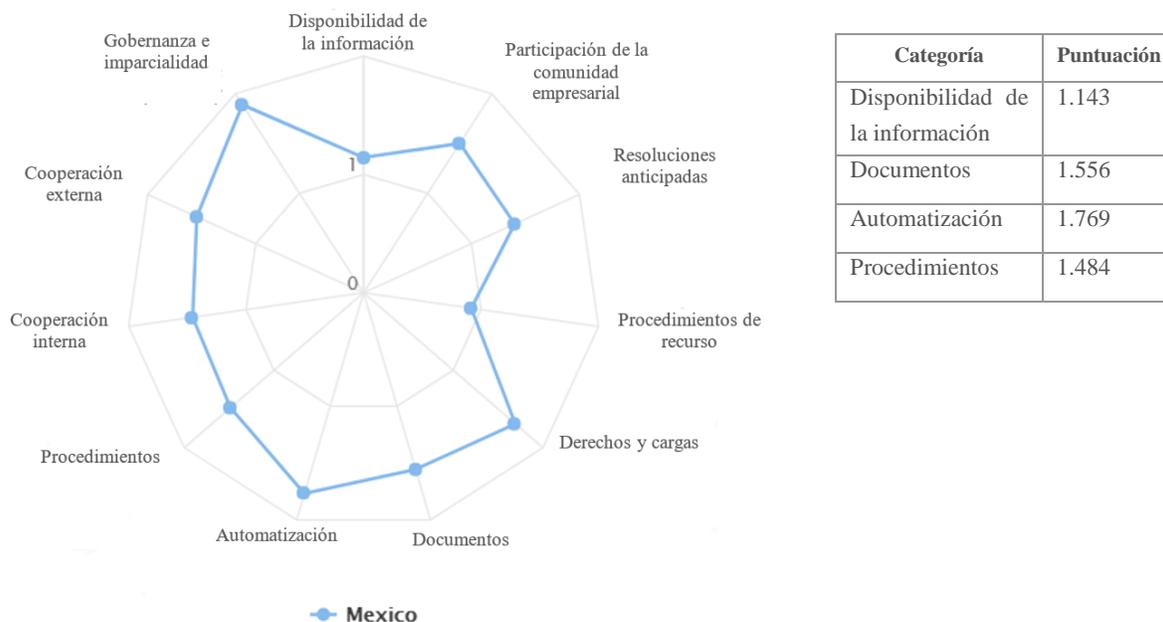
Estos indicadores se actualizan cada dos años por lo que en la actualidad es posible contar con la información hasta el 2017. Los datos son recopilados a través de tres fuentes de información; información pública disponible en internet (ya sea de la autoridad aduanera, reportes anuales, o información estadística oficial de otros organismos internacionales), información proporcionada directamente por los países, y de información proporcionada por el sector privado.⁷¹ Lo anterior logra reunir las perspectivas tanto del sector público como privado, y reflejar cómo el marco regulatorio y la aplicación del mismo, se combinan en la práctica.

Para los artículos objeto del presente trabajo, la OCDE creó la categoría “Disponibilidad de la información” (Art. 1) y las categorías: “Procedimientos”, “Automatización” y “Documentos” (Art. 10). La medición de cada una va del 0 al 2, donde el 2 representa la mejor práctica a nivel internacional. A continuación, se muestra el desempeño global de México de las once categorías durante de 2017:

⁷⁰ Organization for Economic Cooperation and Development, *Trade facilitation indicators: the potential impact of trade facilitation on developing countries' trade*, [en línea], p. 5, noviembre de 2012, Dirección URL: https://www.oecd.org/dac/aft/TradeFacilitationIndicators_ImpactDevelopingCountries.pdf, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

⁷¹ Organization for Economic Cooperation and Development, *Trade Facilitation and the Global Economy*, [en línea], p. 17, 2018, Dirección URL: https://read.oecd-ilibrary.org/trade/trade-facilitation-and-the-global-economy_9789264277571-en#page3, [consulta: 14 de abril de 2018].

Gráfica 6. Desempeño de México durante 2017



Fuente: Trade Facilitation indicators.⁷²

La **gráfica 6** muestra un rezago importante en el cumplimiento de las medidas referentes a la disponibilidad de la información con una evaluación de 1.143. Considerando este panorama, a continuación se realizará el ejercicio de identificar las áreas específicas que disminuyen la puntuación de México y por ende, las áreas de oportunidad.

El *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*, en su primer artículo “Publicación y disponibilidad de la información”, apartado 1, 2 y 3, detalla la información que los Miembros deben hacer pública para dar cumplimiento al Acuerdo, aspectos que los indicadores de la OCDE evalúan. Sin embargo, a diferencia del GATT, hay una preocupación por la manera en cómo se hará y las características que ésta debería tener, es decir, más allá de reflejar un qué, se refleja un cómo y cuándo.

⁷² Organization for Economic Cooperation and Development, *Trade Facilitation indicators, Compare your country tool*, [en línea] 2017, Dirección URL: <http://compareyourcountry.org/trade-facilitation>, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

Entre las cualidades que enlista el artículo 1º, la prontitud de la publicación de la información, es un factor que brinda seguridad a los usuarios del comercio exterior y que permite a los particulares contar con tiempo suficiente para que en caso de alguna modificación a la legislación, les sea posible adoptar medidas oportunas que eviten afectaciones a su operación y por ende, les genere algún costo adicional. Adicionalmente, con el propósito de incrementar la transparencia y la eficiencia de las transacciones comerciales internacionales, exige que ésta sea de fácil acceso y de manera no discriminatoria, por lo que podríamos agregar la característica de fácil comprensión.



Ilustración 1. Características de la información publicada en términos de facilitación comercial. Elaboración propia de acuerdo al Artículo 1º del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

El indicador de facilitación comercial sobre disponibilidad de la información se compone de 21 subcategorías que reflejan acciones específicas del Art. 1 del AFC. A cada una se asigna un valor del 0 al 2, considerando el desempeño del país en cada uno de los rubros. Las fuentes utilizadas para obtener la información en base a la cual se evalúa, se compone de estudios de distintas organizaciones internacionales, información oficial disponible en internet, así como la información proporcionada por el gobierno en cuestión.

Cuadro 5. Evaluación de medida Disponibilidad de la información en México

Medida: Disponibilidad de la información	Puntaje		
	0	1	2
Establecimiento de un sitio web nacional de aduanas			x
Posibilidad de dar retroalimentación a través de un sitio web a las aduanas			x
Publicación de costo de las contribuciones			x
Establecimiento de puntos de consulta			x
Ajuste de las horas de operación de los puntos de consulta a las necesidades comerciales	x		
Tiempo de respuesta de los puntos de consulta	x		

Información sobre procedimientos de importación y exportación			X
Formatos requeridos disponibles para descarga			X
Información sobre los procedimientos publicados antes de la entrada en vigor			X
Tiempo promedio entre la entrada en vigor de una regulación y su publicación	X		
Publicación de acuerdos con cualquier país o países relacionados con los temas mencionados anteriormente			X
Publicación de información sobre los procedimientos para recursos o apelaciones		X	
Publicación de interpretaciones y ejemplos de clasificación aduanera		X	
Publicación de la información necesaria sobre las resoluciones anticipadas	X		
Disposiciones de penalización por incumplimiento de trámites de importación y exportación		X	
Legislación vigente publicada en internet		X	
Publicación de decisiones judiciales en materia aduanera	X		
Página interactiva dedicada a usuarios profesionales / empresas.	X		
Manuales de usuario disponibles en línea			X
Calidad / facilidad de uso de la función de búsqueda / ayuda del sitio web de la aduanas		X	
Transparencia de las políticas gubernamentales		X	

Fuente: Trade Facilitation Indicators Simulator.⁷³

Cómo es posible observar, de acuerdo a la OCDE, los principales retos de México sobre la aplicación de la medida, residen en la necesidad de acortar los tiempos de respuesta a consultas, ampliar los horarios de atención, la publicación oportuna de disposiciones antes de su entrada en vigor, así como la publicación de material oficial de ayuda que permita a los usuarios interpretar correctamente la legislación, sin embargo, también muestra que la manera en que da cumplimiento a la publicación de la información sobre la legislación aplicable para las operaciones de importación y exportación no es la mejor.

En México, son múltiples las instituciones gubernamentales que a través de distintos mecanismos interfieren en el comercio exterior, por ello, la información se encuentra diseminada de entidad a entidad. Todas éstas, mínimo siete entre los organismos públicos centralizados, son responsables de la operación y la verificación del cumplimiento de distintas regulaciones no

Cuadro 6. Autoridades involucradas en comercio exterior

Secretaría de Economía
Servicio de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Energía
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Salud
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Cultura

Fuente: Elaboración propia.

⁷³Organization for Economic Cooperation and Development, *Trade Facilitation indicators*, [en línea] 2017, Dirección URL: <https://sim.oecd.org/Simulator>, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

arancelarias en el campo de sus competencias, mismas cuyo cumplimiento representan en la actualidad, una barrera importante para el comercio internacional.

Una de las razones de esto, es que más allá del cumplimiento técnico que exigen las regulaciones, en ocasiones, su cumplimiento representa un trámite que genera gastos a los usuarios, por no tener acceso a información comprensible, confiable y vigente.

En México no existe un único punto de acceso en el que la autoridad proporcione información sobre los procedimientos para cumplir con las formalidades de cualquier operación de comercio exterior. Para la consulta de formularios y requisitos sobre algún trámite, se cuentan con dos portales oficiales gob.mx⁷⁴ y rfts, sin embargo, en ocasiones la información está desactualizada y/o es contradictoria. Una característica constante en este tema, es que la información no coincide de un sitio a otro, en uno puede tener un requisito, y en el otro portal más, lo que conlleva a que los interesados, en caso de haber consultado solo un portal, omitan algún requisito y puedan verse imposibilitados de cumplir con alguna formalidad en tiempo y forma, incurriendo en costos adicionales a los programados.

Conforme a la investigación, el problema en la desactualización de los datos, no es exclusivo de alguna dependencia en particular, representa un problema a nivel gobierno en lo que se refiere a la coordinación y flujos de información. A continuación se presentan algunos ejemplos de cinco dependencias involucradas en las formalidades y requerimientos de comercio exterior:

⁷⁴ La página de consulta de trámites es: <https://www.gob.mx/tramites>

Cuadro 7. Diferencias entre los requisitos para los mismos trámites por dependencia del gobierno

TRÁMITES Y REQUISITOS			
DEPENDENCIA	TRÁMITE	REQUISITOS RFTS	REQUISITOS GOB.MX
Secretaría de Economía	Aclaración de las resoluciones por las que se impongan cuotas compensatorias	<p>Acreditación legal de personas morales</p> <p>Acta constitutiva</p> <p><u>Comprobante de estudios</u></p> <p>Cédula profesional</p> <p>Carta poder o Poder Notarial</p>	<p><u>Escrito libre mediante el cual se solicite el inicio de la aclaración, el cual deberá contener los datos señalados en el artículo 117 C del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1993</u></p> <p>Escritura pública en la que conste el poder otorgado a la(s) persona(s) que en lo sucesivo actuará(n) en nombre y representación de la empresa, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante Notario Público</p> <p>Acta constitutiva</p> <p>Cédula profesional donde se acredite al representante legal como abogado</p>
Servicio de Administración Tributaria	Autorización para la rectificación de pedimentos	<p>Acreditación legal de personas morales</p> <p>Poder notarial</p> <p>Pedimento</p> <p>Escrito libre que cumpla con los requisitos del artículo 18 y 18-A del código Fiscal de la Federación</p> <p>Facturas</p>	<p><u>Formato "Autorización de rectificación de pedimentos" debidamente llenado</u></p> <p><u>Documentos que sustenten el error o la justificación de la rectificación, los cuales deberán estar contenidos en un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB, CD, etc.), por mencionar algunos, facturas, conocimiento de embarque, listas de empaque, inventarios, almacén, etc.</u></p> <p>Poder notarial en el que se acredite la representación</p> <p>Identificación oficial del representante legal</p>
Secretaría de Relaciones Exteriores	Certificado para importar sustancias controladas a México	<p>Permiso de importación</p> <p><u>Comprobante de pago de derechos en ventanilla de la oficina consular</u></p> <p>Factura comercial</p> <p>Permiso sanitario o de exportación</p> <p>Solicitud que contenga los datos del solicitante o representante legal de la empresa importadora</p>	<p>Permiso de importación vigente expedido por COFEPRIS</p> <p>Solicitud que contenga los datos del solicitante o representante legal de la empresa importadora</p> <p>Factura comercial</p> <p>Permiso sanitario o de exportación expedido por las autoridades competentes del país donde procedan las sustancias</p>

TRÁMITES Y REQUISITOS			
DEPENDENCIA	TRÁMITE	REQUISITOS RFTS	REQUISITOS GOB.MX
Secretaría de la Defensa Nacional	Actualización de permiso de colección de armas de fuego	Escrito libre Folios de manifestación de las armas de fuego a incluir o excluir (PARA INCLUSIÓN DE ARMAS DE USO EXCLUSIVO) Acreditar el valor o significado histórico de las armas de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Solicitud de actualización de permiso de colección por cambio de domicilio	Solicitud del interesado Permiso de colección de armas de fuego que tiene concedido y de la última actualización Relación de las armas de fuego que se incluirán o se excluirán de la colección Copias legibles de cada una de las manifestaciones Escrito que acredite el valor o significado histórico de las armas de fuego de uso exclusivo del Ejército que anexará a su colección
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Autorización para la constitución y operación de almacenes generales de depósito	Instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal Comprobante de depósito de garantía	Acompañar la documentación prevista por los artículos 2 y 3 de las reglas generales aplicables a almacenes generales de depósito y casas de cambio: -Denominación, domicilio social y capital inicial pagado con que habrá de operar la sociedad a constituir -Comprobante de depósito en moneda nacional -Relación de accionistas, consejeros, comisario y director general de la sociedad a constituir -Proyecto de escritura constitutiva -Plan general de funcionamiento -Modelo de viabilidad financiera -Perspectivas de la nueva entidad -Manuales de políticas y procedimientos, así como manual de organización -Programa de cobertura geográfica La documentación prevista por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC): - Comprobante del billete de depósito Instrumento jurídico emitido por fedatario público, que acredite la personalidad del representante legal, en caso que los promoventes sean personas

TRÁMITES Y REQUISITOS			
DEPENDENCIA	TRÁMITE	REQUISITOS RFTS	REQUISITOS GOB.MX
			morales Así como aquella información adicional que se requiera para la debida evaluación de la solicitud

Lo anterior refleja, cómo, si bien México cuenta con herramientas de publicación de información a través de Internet, tal y como lo contempla el AFC, la información es contradictoria, un mismo documento puede ser llamado de diferentes modos, por lo que no brinda confiabilidad a los interesados sobre la versión correcta y vigente. Este panorama, coincide con la evaluación que los indicadores de la OCDE asignan al rubro de “Publicación en Internet de la legislación vigente”.

Otra especificación que el Artículo 1º hace sobre la información que deberá publicarse, y sobre la que los indicadores de la OCDE reflejan un rezago, son las normas para la clasificación o la valoración de productos a efectos aduaneros. En México, un tema fundamental para determinar las contribuciones que causan las distintas operaciones de comercio es la clasificación de la mercancía, sin embargo, no hay información oficial que elimine la posibilidad de malinterpretar dichas normas a lectores no especialistas en comercio exterior. Este paso puede resultar tan complejo y confuso, debido a que una misma mercancía puede clasificarse en más de una fracción arancelaria, que los interesados deben acudir con especialistas para que les auxilien con esta tarea, lo que les lleva a volver a incurrir en costos adicionales, y en caso de no hacerlo, las sanciones existentes por una incorrecta clasificación también pueden derivar en la suspensión de la empresa del padrón de importadores.

Otro tema vinculado directamente con la clasificación correcta de las mercancías, es la aplicación de las restricciones y regulaciones no arancelarias. Toda vez que, es a través de una correcta clasificación arancelaria que es posible conocer las restricciones a la importación y exportación existentes para dicha mercancía, el arancel al que está sujeto según su destino y si se encuentra en algún acuerdo del que pudiera beneficiarse. El

desconocimiento sobre la fracción que le corresponde a cada una de las mercancías, y por ende las regulaciones a las que está sujeta, ocasiona incertidumbre en los costos operativos de las empresas.

En el mismo sentido de la falta de publicaciones que permitan a los usuarios aclarar la legislación vigente, la CAAAREM ha evidenciado las diferencias que se pueden encontrar en la interpretación de las regulaciones no arancelarias y por ende en su aplicación. Lo anterior lleva a que el “interesado no pueda conocer con anticipación a la operación de comercio exterior información relevante respecto a criterios para el trámite de una regulación y restricción no arancelaria o de la aplicación de la misma, genera que se le prevenga en su trámite o que al momento del despacho aduanero existan inconsistencias que retrasen la operación”.⁷⁵ Ante situaciones como ésta, la aplicación en todas sus esferas de las medidas del artículo 1° sobre la disponibilidad de información de fácil acceso e interpretación es un elemento clave para la competitividad del país a nivel internacional.

Considerando que el Diario Oficial de la Federación tiene la función de “publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia”⁷⁶, México cumple en términos de contenido con la publicación de la información exigida en el Artículo 1, ya que como se muestra continuación, es través de los siguientes textos, que se delimita el marco jurídico de la información requerida en los incisos de la “a” a la “j” del artículo:

- Art. 1 a) los procedimientos de importación, exportación y tránsito (incluidos los procedimientos en puertos, aeropuertos y otros puntos de entrada) y los formularios y documentos exigidos:
 - Ley Aduanera
 - Ley de Puerto
 - Ley Navegación y Comercio Marítimos
 - Reglas Generales de Comercio Exterior
 - Manual de Operación Aduanera

⁷⁵ *Ibíd.*, p. 13.

⁷⁶ Diario Oficial de la Federación, *Breve Historia del Periódico Oficial de México*, México, 2016. Disponible en: <https://dof.gob.mx/historia.php>. [consulta 1 de noviembre de 2018].

-
- Art. 1 b) los tipos de los derechos aplicados y los impuestos de cualquier clase percibidos sobre la importación o la exportación o en conexión con ellas:
 - Ley Aduanera
 - Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación
 - Ley del Impuesto al Valor Agregado
 - Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
 - Ley Federal de Derechos
 - Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos
 - Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial
 - Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados
 - Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte
 - Acuerdos por los que se dan a conocer las Tasas Aplicables del Impuesto General de Importación
 - Resoluciones de cuotas compensatorias

 - Art. 1 c) los derechos y cargas percibidos por o en nombre de organismos gubernamentales sobre la importación, la exportación o el tránsito o en conexión con ellos:
 - Resolución que modifica a la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

 - Art. 1 d) las normas para la clasificación o la valoración de productos a efectos aduaneros:
 - Ley de los impuestos Generales de Importación y de Exportación
 - Ley Aduanera
 - Tratados y Acuerdos Comerciales
 - Resoluciones en materia aduanera de los TLC

 - Art. 1 e) las leyes, los reglamentos y las disposiciones administrativas de aplicación general relacionados con las normas de origen:
 - Ley Aduanera
 - Ley de Comercio Exterior
 - Tratados y Acuerdos Comerciales
 - Reglas Generales de Comercio Exterior del SAT
 - Resoluciones en materia aduanera de los TLC

- Art. 1 f) las restricciones o prohibiciones en materia de importación, exportación o tránsito:
 - Ley Aduanera
 - Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación
 - Acuerdos de Regulaciones No Arancelarias
 - Resoluciones de cuotas compensatorias

- Art. 1 g) las disposiciones sobre sanciones por infracción de las formalidades de importación, exportación o tránsito:
 - Ley Aduanera
 - Código Fiscal
 - Ley Comercio Exterior

- Art. 1 h) los procedimientos de recurso o revisión:
 - Ley Aduanera
 - Código Fiscal de la Federación
 - La Ley Federal de Procedimiento Administrativo

- Art. 1 i) los acuerdos o partes de acuerdos con cualquier país o países relativos a la importación, la exportación o el tránsito:
 - Acuerdos internacionales

- Art.1 j) los procedimientos relativos a la administración de contingentes arancelarios:
 - Ley de Comercio Exterior
 - Listado de cupos

Esta información se encuentra publicada en las versiones impresas y digitales del Diario Oficial de la Federación, lo que resulta en el cumplimiento de las disposiciones del segundo apartado del Artículo 1º “Información disponible por medio de Internet”. La información que el Acuerdo exige que se encuentre publicada en Internet (Art. 1, 2.1), es menor en comparación con la del primer apartado, en el caso de México, toda la información se encuentra disponible en internet, toda vez que la legislación que moldea los procedimientos de comercio exterior, es publicada a través del Diario Oficial de la Federación, en su versión digital.

Sin embargo, lo anterior no significa que México cumpla con las características de que la información sea puntual, de fácil acceso, oportuna y no discriminatoria. Los indicadores de la OCDE señalan que la información que incluye el Artículo 1, únicamente está disponible directamente en la ley que regula su aplicación⁷⁷, y que México carece de un sitio específico con material que permita interpretar la legislación correctamente.

Adicionalmente, en el Diario Oficial de la Federación no hay manera de consultar en un solo documento la versión más actualizada de las leyes, reglamentos, códigos, decretos, etc., toda vez que sus modificaciones quedan esparcidas en diferentes publicaciones. La Secretaría de Economía, a través del portal www.snice.gob.mx, en la sección “Biblioteca Jurídica”, realizó una importante compilación sobre la legislación aplicable en materia de comercio exterior, y el histórico de las modificaciones de cada uno de los textos jurídicos. Sin embargo, ésta ha dejado de ser actualizada aproximadamente por medio año, dejando el mismo panorama de información desactualizada y falta de sitios para usuarios no especialistas en comercio exterior que agilicen la búsqueda de la información.

Ilustración 2. Modificaciones al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/reglasse.html	
Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior	
Dependencia:	Secretaría de Economía
Fecha de publicación:	31 de diciembre de 2012
Modificación (es):	
Fecha de publicación:	6 de junio de 2013 5 de diciembre de 2013 13 de diciembre de 2013 31 de diciembre de 2013 25 de marzo de 2014 11 de agosto de 2014 8 de enero de 2015 29 de enero de 2015 5 de febrero de 2015 15 de junio de 2015 29 de septiembre de 2015 15 de octubre de 2015 22 de diciembre de 2015 30 de diciembre de 2015 15 de enero de 2016 1 de abril de 2016 13 de abril de 2016 26 de agosto de 2016 27 de octubre de 2016 17 de noviembre de 2016 12 de diciembre de 2016 26 de diciembre de 2016 10 de abril de 2017 7 de junio de 2017 1 de diciembre de 2017 18 de diciembre de 2017 26 de diciembre de 2017 28 de diciembre de 2017 21 de junio de 2018 12 de julio de 2018 12 de septiembre de 2018 23 de octubre de 2018 29 de octubre de 2018 30 de noviembre de 2018
Consulta texto:	

Fuente: Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior.⁷⁸

⁷⁷ OCDE, *Trade Facilitation Indicators Simulator, Publication of necessary information on advance rulings*, [en línea]. Dirección URL: <https://sim.oecd.org/default.aspx?ds=TFI>, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

⁷⁸ Secretaría de Economía, *Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior, Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior*, Biblioteca Jurídica, [en línea], Dirección URL: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/reglasse.html>, [consulta: 4 de abril de 2019].

Prueba de lo anterior, es la imagen en la que se muestran las fechas de publicación a modificaciones al *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior* y en la que se indica que la última modificación se realizó el 30 de noviembre de 2018. Sin embargo, de acuerdo al Diario Oficial de la Federación, en febrero del presente año, hubo otra modificación.

En el mismo sentido, en la siguiente imagen es posible observar que el histórico de las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación en materia de Comercio exterior, no ha sido actualizado desde septiembre del año pasado.

Ilustración 3. Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación



Fuente: Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior.⁷⁹

El tercer apartado del primer capítulo se dedica a los servicios de información, los cuales, de acuerdo a la UNCTAD, “es un medio de facilitar el acceso a información ya publicada, con la ventaja añadida de que se hace de forma personalizada e individualizada en

⁷⁹ Secretaría de Economía, *Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior, Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación en materia de Comercio Exterior*, [en línea], Dirección URL: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/reglasse.html>, [consulta:4 de abril de 2019].

respuesta a solicitudes específicas”.⁸⁰ En México, debido a que los sitios de internet en los que es posible encontrar información sobre comercio exterior están a cargo de diferentes instituciones gubernamentales, se cuenta con diversos sitios de información a través de los cuales es posible dirigir solicitudes de información a la autoridad, sin embargo, los indicadores de la OCDE señalan que las autoridades responsables no establecen plazos claros para brindar respuesta a consultas a través de correo, escritos o teléfono.

Sin embargo, la problemática radica en que no existe un enfoque global de facilitación, la presentación de la información es aislada y los sitios en los que ésta se encuentra son tales que, para un usuario nuevo de comercio exterior sería difícil identificar. Por ello, un sistema de información que sirviera para actuar como órgano coordinador para redirigir las solicitudes de información a los organismos nacionales involucrados, recopilar las respuestas y responder al solicitante, sería un medio más eficiente de establecer un servicio de información.

De acuerdo a la información del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), éste remplazará al Sistema Integral de Información de Comercio Exterior, en un esfuerzo por homologar y unificar las fuentes de información que provee la Secretaría de Economía, sin embargo, la limitante del portal hasta ahora, se encuentra en que replica la concepción de información dispersa por dependencia, ya que, hasta la fecha, únicamente incluye información sobre los trámites de la Secretaría de Economía.

En el sitio también es posible encontrar las consultas relacionadas al comercio exterior ingresadas en La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, lo cual da oportunidad a los interesados a hacer comentarios a los anteproyectos. Sin embargo, en el país, entre la publicación oficial de la regulación y su entrada en vigor, regularmente no hay intervalo o es menor a 20 días, por lo que los indicadores de la OCDE asignan el valor de cero en este rubro a México.

Lo anteriormente planteado se encuentra estrechamente relacionado con el artículo 10° referente al cumplimiento de las formalidades en las operaciones de comercio exterior,

⁸⁰ UNCTAD, *Notas técnicas sobre medidas de facilitación del comercio*, [en línea], p. 10, Dirección URL: http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/dtl1b20101_sp.pdf, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

dado que la publicación y disponibilidad de la información oportuna, puntual, de fácil acceso, y no discriminatoria, representa una condición necesaria para facilitar el cumplimiento de las mismas.

La Organización Mundial del Comercio creó el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a través del cual, es posible descargar material que permite una correcta interpretación sobre la aplicación de las disposiciones del Acuerdo. Para el Artículo 10, apartado 1, se explica que el objetivo de la medida es agilizar el despacho de las mercancías, reducir el tiempo y costo que supone el cumplimiento de éstas, y evitar que representen una restricción “involuntaria” al comercio, e incluso, la eliminación de aquellas que no sean necesarias. Adicionalmente, se indica como nueva prescripción, la responsabilidad de que “los Miembros deberán examinar periódicamente sus formalidades y requisitos de documentación con miras a simplificarlos o reducirlos”.⁸¹

Las autoridades que regulan esta medida son todas aquellas que intervienen en frontera. Sin embargo, las formalidades y requisitos de documentación no se refieren únicamente a los procedimientos que se corren en una aduana, sino a la preparación previa a este momento, por lo que se habla de simplificación en dos momentos, previo a la llegada a la aduana y en la aduana.

En lo que refiere a los procedimientos previos a la aduana, desde 2011 México ha implementado ciertas estrategias de simplificación administrativa, como la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), la cual representó un gran avance para la facilitación comercial, puesto que concentró en un sitio múltiples de los trámites requeridos para dar cumplimiento a las regulaciones no arancelarias de comercio exterior. En la VUCEM, es posible realizar trámites de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Normas, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría de Medio Ambiente y

⁸¹ Organización Mundial del Comercio, *Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito*, Dirección URL: <https://www.tfafacility.org/es/article-10>, [consulta: 6 de noviembre de 2018].

Recursos Naturales, La Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Energía, entre otros.

Su implementación representó una reducción de carga administrativa pero no eliminó la duplicidad de la presentación de la información, lo que evidencia una falta de coordinación entre las entidades del gobierno e implica a los usuarios invertir mayor tiempo en la captura de la información, mayor tardanza en el flujo de datos, y distintos plazos de respuesta de una autoridad a otra.

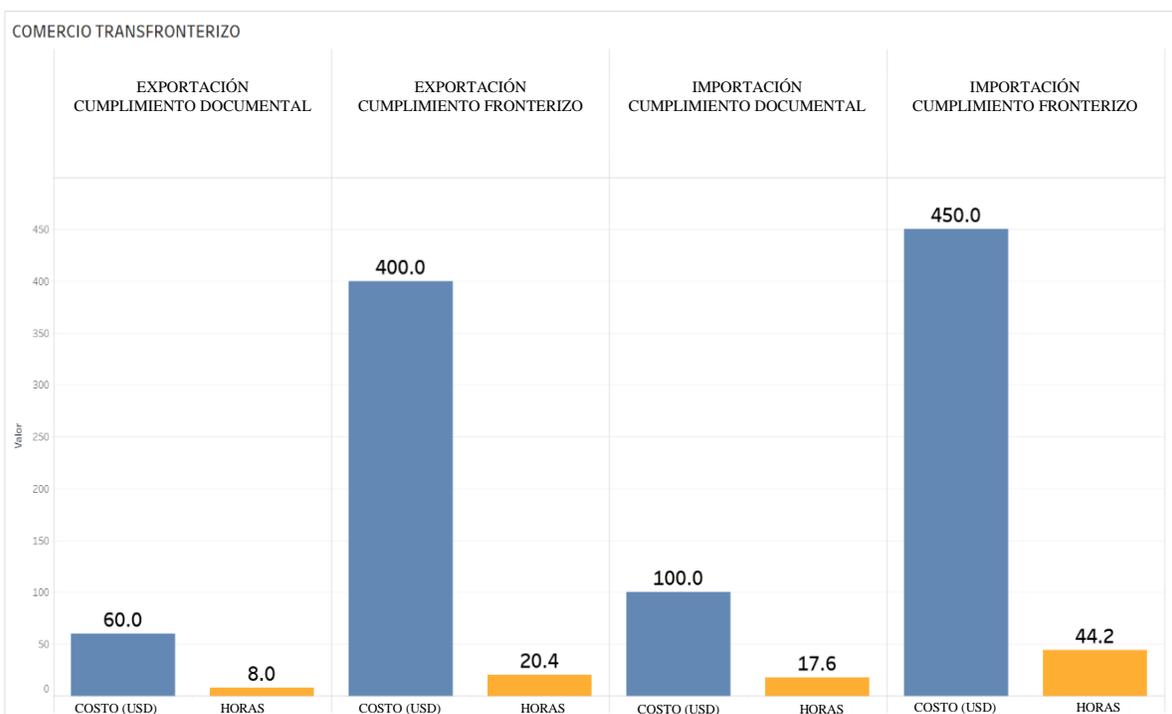
Los procedimientos en frontera, relacionados a las formalidades contempladas en el AFC, en ocasiones representan importantes medidas restrictivas al comercio toda vez que, de la experiencia de los usuarios de comercio exterior, es posible observar que no se aplican con un enfoque al rápido despacho de las mercancías. Por ejemplo, en 2016, la Unión Nacional de Avicultores (UNA) reportó una doble regulación por parte del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), que implicaba la duplicidad en el tiempo de importación al tener que esperar la toma de muestras de ambas instituciones, adicional a aquella tomada a la inspección de Aduanas.⁸²

El reporte “Doing Business” que se publica de manera anual, cuantifica los costos y el tiempo asociado a las operaciones de comercio exterior de los países, excluyendo los aranceles, por lo que brinda un panorama sobre los costos indirectos que éstas generan. Para esto, cuenta con un índice que muestra la distancia a la “frontera”, la cual representa la mejor practica a nivel internacional y va del 0 al 100, dónde el 100 es la frontera. El reporte refleja el marco regulatorio bajo el que se desenvuelven las actividades empresariales, y cuenta con una subcategoría específicamente para el comercio transfronterizo.

En el último reporte, México obtuvo una puntuación de Distancia a la Frontera de 72.27 global y un 82.09 para la subcategoría Comercio Transfronterizo con los siguientes resultados:

⁸² Propuesta recibida por la Unión Nacional de Avicultores para la Consulta Nacional sobre inhibidores, problemática y propuestas para un Comercio Exterior Competitivo, 2016, p. 2.

Gráfica 7. Evaluación del comercio trasfronterizo de México durante 2018



Fuente: *Doing Business 2019*.⁸³

“El tiempo y el costo para el cumplimiento fronterizo refleja el tiempo y el costo relacionados con el cumplimiento de la regulación aduanera de la economía y regulación relativa a otras inspecciones que son obligatorias para que el cargamento cruce la frontera del país, como también el tiempo y el costo del manejo en su puerto o frontera. Por ejemplo, el tiempo y el costo de la obtención del recibo de terminal portuaria se incluirían en este segmento. El cálculo del tiempo y el costo del cumplimiento fronterizo dependen de dónde se realizan los procedimientos respectivos, de quién exige y lleva a cabo los procedimientos, y de qué probabilidades existen de que se realicen inspecciones. Si el despacho de aduanas y otras inspecciones se realizan en el puerto o la frontera, al mismo tiempo, la estimación de tiempo del cumplimiento fronterizo tiene en cuenta esta simultaneidad. Es posible que el tiempo y el costo del cumplimiento fronterizo sean insignificantes o nulos, como en el caso del comercio entre miembros de la Unión Europea u otras uniones aduaneras. Si una parte o la totalidad de las inspecciones aduaneras o de otra índole se realizan en otros lugares, el

⁸³ Banco Mundial, *Doing Business 2019, Training for reform, Economy profile Mexico*, [en línea] p. 78, 2019, Dirección URL: <http://espanol.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/m/mexico/MEX.pdf>, [consulta: 10 de noviembre de 2018]

tiempo y el costo de estos procedimientos se agrega al tiempo y el costo de aquellos que se llevan a cabo en el puerto o la frontera.⁸⁴

Por otro lado, el tiempo y el costo del cumplimiento documental, incluyen el tiempo y el costo que conllevan obtener, preparar, procesar y presentar los documentos. “Por ejemplo, el tiempo dedicado a las inspecciones para obtener un certificado de conformidad o un certificado de origen); la preparación de documentos (por ejemplo, el tiempo dedicado a recopilar información para completar la declaración de aduanas o el certificado de origen); el procesamiento de documentos (por ejemplo, el tiempo dedicado a esperar que la autoridad pertinente emita un certificado fitosanitario); la presentación de documentos (por ejemplo, el tiempo dedicado a mostrar una declaración de aduanas a la policía vial o un recibo de terminal portuaria a las autoridades portuarias), y la presentación de documentos (por ejemplo, el tiempo dedicado a presentar una declaración de aduanas a la administración de aduanas, en persona o de forma electrónica)”.⁸⁵

La información muestra en general un aumento importante en la inversión de tiempo requerido para lograr importar mercancía al país, casi al doble tanto para el cumplimiento documental como para el cumplimiento fronterizo en comparación con el tiempo requerido para exportar. Por otro lado, es 40% más costoso cumplir con las formalidades documentales al importar que al exportar y existe poca variación en el costo del cumplimiento de los procedimientos en aduana tanto a la importación como a la exportación.

Otro informe auxiliar que permite visualizar el desempeño de México en el tema de las formalidades, es el *UN Global Survey on Trade Facilitation and Paperless Trade Implementation 2017*, de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (ESCAP), el cual recopila información a través de una encuesta enviada a expertos en facilitación comercial, tanto en los gobiernos como en el sector privado y/o la academia. Posteriormente se corrobora la información e incluso existen entrevistas adicionales cuando se requiere, para

⁸⁴ Banco Mundial, *Doing Business Metodología, Comercio Transfronterizo*, [en línea] Dirección URL: <http://espanol.doingbusiness.org/es/methodology/trading-across-borders>, [consulta: 10 de noviembre de 2018]

⁸⁵ *Ibidem*.

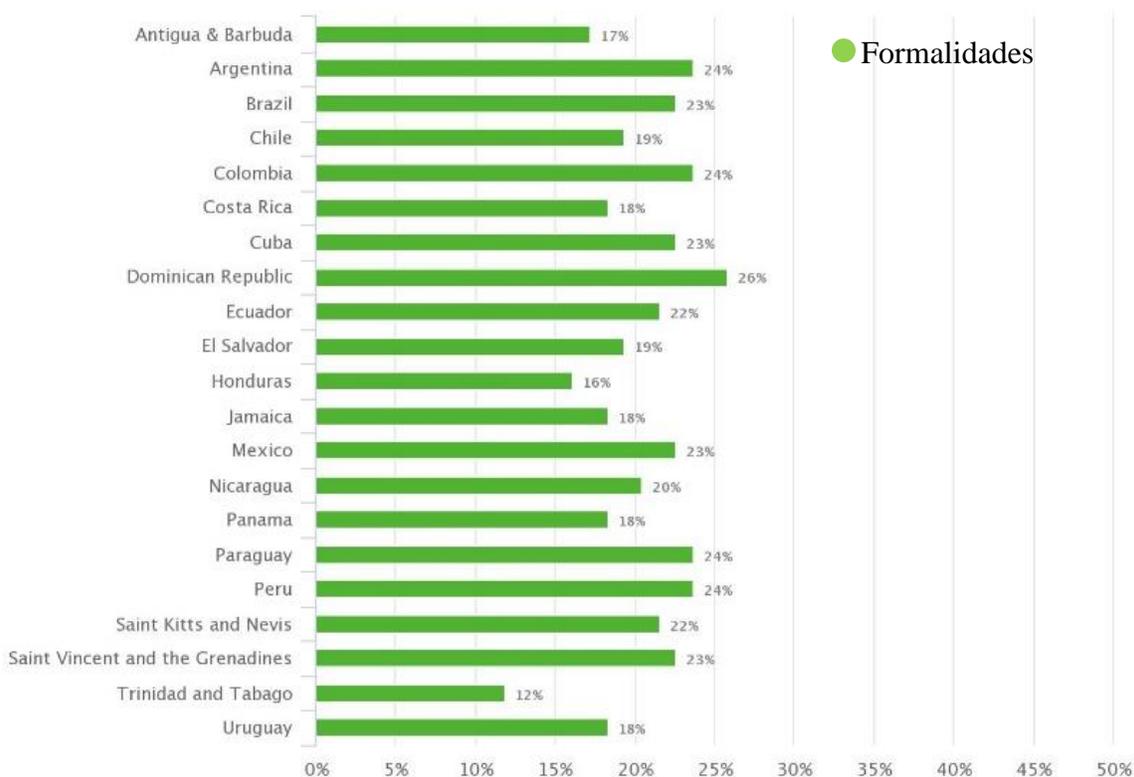
finalmente enviar los resultados a los gobiernos nacionales y puedan proporcionar información adicional e incorporar su retroalimentación al informe final.

Si bien el informe incluye medidas específicas referentes al comercio sin papeles, también incluye el nivel de implementación de ciertas medidas del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*. Tal es el caso de las formalidades, los procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes. Para este artículo (**gráfica 8**), se calcula que México tiene un nivel de implementación del 23% por debajo de República Dominicana, Argentina, Colombia, Paraguay y Perú.

Lo anterior resulta contradictorio, considerando que Colombia, notificó como categoría “B” los apartados del artículo 10; formalidades y requisitos de documentación, y procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes.⁸⁶

⁸⁶ Organización Mundial del Comercio, Notification of category commitments under the Agreement on Trade Facilitation communication from Paraguay, [en línea], p.1, 2018, Dirección URL: https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009-DP.aspx?language=E&CatalogueIdList=241750&CurrentCatalogueIdIndex=0&FullTextHash=&HasEnglishRecord=True&HasFrenchRecord=True&HasSpanishRecord=True, [consulta: 20 de septiembre de 2018].

Gráfica 8. Implementación de medidas de facilitación comercial en el rubro de formalidades



Fuente: UN Global Survey on Trade Facilitation and Paperless Trade Implementation 2017.⁸⁷

En este mismo sentido, el Logistics Performance Index (LPI) 2018 del Banco Mundial, a través de una de sus seis categorías que miden el desempeño logístico de los países, en “Eficiencia del proceso de despacho de los organismos de control fronterizo, incluidas las aduanas” (el indicador evalúa la simplicidad y la predictibilidad de las formalidades) dio a México una puntuación de 2.77 en una escala del 1 al 5 donde 5 representa el mejor desempeño, por debajo de Chile y Panamá. Lo anterior evidencia la poca previsibilidad de las operaciones de comercio exterior en el país.

La previsibilidad de las formalidades de comercio exterior se encuentra relacionada a la transparencia de los procedimientos aduaneros y la homogeneidad de los mismos en el territorio nacional (Art. 10. 7 del AFC). Este apartado del artículo, requiere a los miembros

⁸⁷ United Nations Economic Commission for Europe, *UN Global Survey on Trade Facilitation and Paperless Trade Implementation*, [en línea], 2018, Dirección URL: <https://untfsurvey.org/region#tab-compare-measures-2017>, [consulta: 20 de septiembre de 2018].

que la administración de aduanas aplique requisitos de documentación y procedimientos uniformes para el levante y el despacho de aduana.

En México, si bien la legislación en materia aduanera es una, la aplicación de las medidas llega a variar en las aduanas de acuerdo a empresas como UPS, entre otras,⁸⁸ por temas de interpretación y falta de homologación de criterios.

Algunos otros ejemplos de empresas que se han expresado en el mismo sentido son⁸⁹:

- Asociación Nacional de la Industria Química y American Chamber Mexico: han propuesto la capacitación del personal de las dependencias involucradas en la emisión de los permisos de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), así como la unificación de criterios en las distintas aduanas para aceptar dichos permisos.
- La Asociación Nacional de la Industria Química: afirmó que uno de los principales obstáculos a los que la industria química se enfrenta en las operaciones de comercio exterior es la falta de homologación de criterios en todas las aduanas.
- La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM): manifestaron que a nivel nacional en las distintas aduanas se presenta la problemática respecto a la interpretación y aplicación de la clasificación arancelaria de las mercancías contenidas en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, generando diversas opiniones para un mismo producto, lo que genera que para la importación de un mismo producto se determinen distintas fracciones arancelarias con distintos aranceles, y/o Regulaciones y Restricciones no arancelarias.
- La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN): ha propuesto emitir y publicar criterios de clasificación arancelaria

⁸⁸ Propuestas recibidas para la Consulta Nacional sobre inhibidores, problemática y propuestas para un Comercio Exterior Competitivo de la Secretaría de Economía 2016.

⁸⁹ *Ibidem*.

debido a que actualmente, existen casos en los que hay diferencias de clasificación entre una aduana y otra, para una misma mercancía, incluso entre una aduana y un área central. Del mismo modo, emitir y publicar criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones para homologar su interpretación tanto por los particulares, como por las autoridades.

- Controladora Mabe S.A. de C.V.: ha manifestado que los criterios de compensación de pedimentos son distintos en cada aduana, así como los tiempos de respuesta y autorizaciones.

Ante esto, la relación entre los dos artículos estudiados en el presente trabajo se vuelve evidente. La aplicación del Artículo 1, sobre la disponibilidad y publicación de información, clara, al eliminar espacios para interpretar las normas, contribuye a brindar certidumbre a los usuarios sobre las formalidades con las que deben cumplir.

Para el caso de México, a través de la evidencia presentada, es posible afirmar que aún existe un margen importante de oportunidad en términos de implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio que puede potencializar y elevar su competitividad a nivel internacional. Tan solo las estimaciones de la OCDE, calculan que en caso de una implementación completa del *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*, habría una reducción de costos del comercio en un 11.8% para las economías de la OCDE.⁹⁰

Considerando lo anterior, en el siguiente apartado se presentarán acciones que pueden contribuir a mejorar la implementación de las medidas referentes a la disponibilidad de la información y formalidades, incluidas en el AFC, así como los beneficios que su específica aplicación podrían brindar al país.

⁹⁰ OCDE, *Trade Facilitation Indicators: An overview of available tools*, [en línea], p. 1, 2018, Dirección URL: <http://www.oecd.org/tad/policynotes/oecd-trade-facilitation-indicators-available-tools.pdf>, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

CAPÍTULO 3

Prácticas a nivel internacional para la implementación del Artículo 1° y 10° del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

3.1 Acciones estratégicas para la correcta implementación del Artículo 1° y 10° del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en México

Respecto a la aplicación de los artículos en cuestión, mejorar la disponibilidad de información comprensible sobre los procedimientos de las operaciones de comercio exterior, la legislación aplicable, brindar mayor certidumbre sobre el tiempo en que una mercancía es liberada y los costos totales que conllevan las operaciones⁹¹, así como ayuda, ejemplos o interpretaciones oficiales que brinden a los usuarios certeza sobre la clasificación de las mercancías, representan algunas de las principales necesidades del país.

En el entendido de que “la competitividad de un país puede ser fortalecida por la forma en que sus instituciones acompañan a sus sectores productivos, particularmente para resolver los aspectos cotidianos que les aquejan y promover aquellos que les reducen costos de operación y de entrada a los mercados”⁹², todas las autoridades involucradas en las actividades de comercio exterior son responsables de contribuir. Algunos estudios enfocados a México han realizado recomendaciones sobre puntos clave para mejorar la competitividad del país, tal es el caso de la OCDE, la cual señala que, específicamente, el país se vería beneficiado a través de la implementación de mejores acciones en el área de disponibilidad de la información y procedimientos.

En el *Informe especial sobre integración y comercio* del Banco Interamericano de Desarrollo se rescata la labor de algunas agencias de promoción de las exportaciones, porque el brindar capacitación relacionada con las formalidades del proceso de exportación,

⁹¹ Simulador *Trade Facilitation Indicators, Compare your Country* de la OCDE. Disponible en: <http://compareyourcountry.org/trade-facilitation>, [consulta: 9 de diciembre de 2018].

⁹² Juan Díaz Mazadiego, *Facilitación Comercial*, [en línea], p. 30, Pauta Boletín Informativo del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional, No. 80, enero 2017, Dirección URL: <https://www.iccmex.mx/uploads/galerias/c5188a30c6640146465f0134e6720205dbc70c80.pdf>, [consulta: 9 de diciembre de 2018].

destinada a las firmas que no tienen experiencia comercial previa, puede minimizar las demoras causadas por errores involuntarios cometidos al completar la documentación aduanera.⁹³

Entre las recomendaciones realizadas por distintas organizaciones, éstas coinciden en la importancia de dar al usuario la oportunidad de descargar los formularios a través de internet, brindar mayor información sobre los procedimientos de recurso o revisión, así como mejorar la calidad y la interfaz de los sitios oficiales de manera que sean más amigables y se facilite la búsqueda dentro de los mismos. Para lograr la coordinación requerida para mantener los sistemas de información actualizados, es necesaria la participación de las agencias involucradas de tal manera que provean de los insumos necesarios, en tiempo, para alimentar los sistemas de información.

La Organización Mundial de Aduanas ha publicado una guía de recomendaciones para la aplicación del artículo 1°, el cual se divide en dos apartados, las medidas obligatorias de aplicación y aquellas “opcionales”, que básicamente constituyen medidas adicionales para mejorar la transparencia y previsibilidad. Las medidas obligatorias están basadas en el artículo 1°, sin embargo, se encuentran desglosados a mayor detalle con la finalidad de ser más prácticas:

Cuadro 8. Recomendaciones para la aplicación del artículo 1° de la Organización Mundial del Comercio

OBLIGATORIAS	ADICIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos para la importación, exportación y tránsito (incluidos puertos, aeropuertos, y otros procedimientos de punto de entrada), y formularios y documentos requeridos • Tarifas y cargos impuestos a la importación, exportación o tránsito, o relacionados a las mismas • Datos de contacto de los puntos de información • Reglas para la clasificación y valoración de productos para fines aduaneros 	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las oficinas de las aduanas (horarios, ubicación y números de teléfono / fax) • Estadísticas comerciales • Glosario de términos técnicos • Breve información sobre las regulaciones de otras agencias gubernamentales • Tipo de cambio con otras monedas • Resultados de la medición del rendimiento o estudios de liberación de tiempo

⁹³ Véase Volpe Martincus en *Odisea en los mercados internacionales: Una evaluación de la efectividad de la promoción de exportaciones en América Latina y el Caribe* (2010).

<ul style="list-style-type: none"> • Leyes, reglamentos y disposiciones administrativas • Reglas de origen, clasificación y valoración • Restricciones o prohibiciones a la importación, exportación o tránsito • Penalizaciones por incumplimiento de formalidades en la importación, exportación o tránsito • Procedimientos para apelación o revisión; • Acuerdos comerciales con terceros países • Procedimientos relacionados con la administración de cupos • Información sobre cargos, la razón de tales, la autoridad responsable y cuándo y cómo se realizará el pago 	<ul style="list-style-type: none"> • Preguntas frecuentes • Tiempos de espera estimados • Instrucciones internas • Acuerdos internacionales y arreglos concertados con otras aduanas
--	--

Fuente: *Transparency and Predictability Guidelines, 2017*.⁹⁴

Algunos ejemplos de este tipo de recomendaciones, son Estados Unidos de América y Japón. La página de los Estados Unidos de América *U.S. Customs and Border Protection* contiene un apartado en el que es posible acceder a los tiempos estimados para cruzar su frontera, tanto para vehículos de carga, como particulares y peatones. A través de esta página, es posible seleccionar como punto de entrada, Canadá o México.

Respecto a la accesibilidad a información no discriminatoria y de fácil comprensión, México cuenta con sitios de internet con información, lo cual se considera la mejor manera de asegurar la accesibilidad. Sin embargo, como se ha mencionado con anterioridad, la claridad en la información y el lenguaje en que se presenta, aún representa para México un reto. Por ello es necesario diseñar sitios donde el lenguaje no sea especializado, los motores de búsqueda más intuitivos e incluso tener la versión del sitio en otro(s) idioma(s).

Las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas proponen el uso de redes sociales, la adaptación de los sitios de internet a versiones compatibles con los celulares y otros dispositivos móviles, así como publicaciones regulares a cargo de las autoridades

⁹⁴ Organización Mundial de Aduanas, *Transparency and Predictability Guidelines*, [en línea], p. 40, 2017, Dirección URL: <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/transparency-and-predictability-guidelines/transparency-guidelines.pdf?la=en>, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

aduaneras y dependencias involucradas en operaciones de comercio exterior que sirvan de recurso para dar a conocer cambios y avances en materia de comercio exterior.

Japón es uno de los países que utiliza las redes sociales (YouTube y Twitter) para promover el comercio exterior en un lenguaje sencillo, no especializado, y de fácil comprensión para cualquier tipo de usuario. A través del canal oficial de YouTube las autoridades aduaneras publican videos periódicamente sobre sus procedimientos. Dentro las ventajas es que el acceso a la información es gratuito y no es necesario estar familiarizado con conceptos de comercio exterior para comprender la información, es muy visual.

Por otro lado, el mantenimiento de los sitios de internet también requiere de atención, México requiere destinar recursos para la recolección de información, y la preparación de la misma para su publicación, así como para la constante revisión de que la información esté correcta y actualizada. Comparando las prácticas que realizan tanto Estados Unidos como Japón, es posible ver que sus acciones tienen un impacto positivo en términos de facilitación comercial, si se compara su desempeño con el de México para 2017, a través de la herramienta de la OCDE, para el rubro de disponibilidad de la información.

Gráfica 9. Comparación México- Estados Unido- Canadá



Fuente: Compare your country tool. OCDE (México- Japón, Estados Unidos).⁹⁵

⁹⁵ Organization for Economic Cooperation and Development, *Trade Facilitation indicators, Compare your country tool*, [en línea] 2017, Dirección URL: <http://compareyourcountry.org/trade-facilitation>, , [consulta: 14 de septiembre de 2018].

Para el tema de los procedimientos aplicados con un enfoque de agilizarlos, la OMA señala que “en la solución de estas dificultades es fundamental el empleo de procedimientos y documentos simplificados que se ajusten a las normas internacionales, para que así aporten una base común internacionalmente convenida respecto de las medidas análogas aplicadas en diferentes regiones y países. Además, los documentos comerciales alineados constituyen el primer paso en la automatización de los procedimientos comerciales y la presentación de documentos electrónicos”.⁹⁶

A mayor coordinación en la aplicación de las formalidades, menores recursos humanos dado que podrían evitarse procedimientos como las dobles revisiones o muestreos, mayor facilidad de reproducción y menos errores, considerando que los datos se anotan solo una vez, mejores controles administrativos debido a que la información se concentra, así como menos dificultades para transitar a la automatización lo cual también reduciría las prácticas de corrupción.⁹⁷

Para los países asiáticos, se ha encontrado que a la mejora en los indicadores respecto a la disponibilidad de la información, tienden a aumentar la probabilidad de que las empresas se vuelvan exportadoras, así como su posibilidad de exportar. Particularmente, tienen mayor efectividad las medidas destinadas a brindar previsibilidad de las políticas y el mejoramiento de los servicios de tecnologías de información. Un detalle importante es que las PYMES, tienden a ser menos o más beneficiadas por mejoras en el transporte e infraestructura, a diferencia de las grandes firmas, además brindarles previsibilidad sobre sus operaciones tiene un efecto positivo.⁹⁸

En lo que respecta a las formalidades y su aplicación con “miras a reducir al mínimo sus efectos y la complejidad”, la OCDE ha reconocido la importancia de realizar un diagnóstico interno que permita identificar las responsabilidades de los organismos que regulan el comercio, de tal manera que se describa paso por paso las actividades que realizan,

⁹⁶ UNCTAD, Manual de Facilitación del Comercio Segunda parte, [en línea], p. 62, 2006, Dirección URL: http://unctad.org/es/Docs/sdteftlb20052_sp.pdf, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

⁹⁷ *Ibíd.*, p. 61

⁹⁸ Yue Li, John S. Wilson, *Trade Facilitation and Expanding the Benefits of Trade: Evidence from Firm Level Data*, Asia-Pacific Research and Training Network on Trade, 2009, Dirección URL: <https://www.unescap.org/sites/default/files/AWP%20No.%2071.pdf>, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

con miras a identificar cualquier tipo de actividad repetida. Acciones que contribuirán a mejorar los procedimientos y la coordinación interna a largo plazo.

En este mismo sentido, es necesario realizar un análisis sobre la información que solicita cada una de las autoridades y así, también evitar duplicidad de información solicitada en formularios oficiales. Para ello, estandarizar la comunicación y el intercambio de información entre las mismas es crítico, por lo que se recomienda crear algún acuerdo que esclarezca el tipo de información que deberá ser compartida y con quién.

En este sentido, a continuación se presentan los beneficios que se han encontrado, como resultado de la aplicación de las medidas estudiadas en el presente trabajo.

3.2 Beneficios de su implementación

En general existe un consenso sobre los beneficios que la implementación de las medidas de facilitación comercial puede generar. Como se mencionó con anterioridad, en una economía internacional tan interconectada como la actual, procedimientos transparentes, predecibles y eficientes que mantengan los costos bajos del comercio, son cada vez de mayor relevancia por sus efectos en las economías nacionales. Además, los costos de la ineficiencia en los procedimientos aduaneros se multiplican cuando los bienes y sus componentes cruzan las fronteras en varias ocasiones en el procedimiento de su producción como parte de las Cadenas Globales de Valor.⁹⁹

Respecto a lo anterior, el último reporte Enabling Trade destaca cuatro barreras comerciales que conducen a mayores costos y menor participación en las CGV:¹⁰⁰

1. Procesos regulatorios complejos, inciertos y tardados
2. Desarrollo de innovación limitado
3. Acceso costoso y complicado al mercado nacional

⁹⁹ Organization for Economic Cooperation and Development, *Trade Facilitation and the Global Economy*, [en línea], p. 14, 2018, Dirección URL: https://read.oecd-ilibrary.org/trade/trade-facilitation-and-the-global-economy_9789264277571-en#page3, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

¹⁰⁰ World Economic Forum; Global Alliance for Trade Facilitation, *The Global Enabling Report 2016*, [en línea], p. 9, Suiza, Dirección URL: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GETR_2016_report.pdf, [consulta: 14-de septiembre de 2018].

4. Los procesos de logística y administración de fronteras podrían ser más eficientes.

Existen distintos enfoques desde los que es posible estudiar los beneficios de la implementación de las medidas de facilitación comercial, por lo que inicialmente, se plantearan distintos escenarios desde los que es posible visualizar efectos positivos. Considerando el panorama nacional en este apartado se resaltarán tres beneficios; la posibilidad de diversificar el destino de sus exportaciones, el aumento de la base exportadora y una mayor participación en las cadenas globales de valor.

Como se ha planteado durante el trabajo, la reducción de costos en el comercio internacional es uno de los principales objetivos de las medidas de facilitación comercial. De acuerdo a la OCDE, las políticas que contribuyen en mayor medida a la reducción de los costos del comercio, son la armonización y simplificación de los formularios, la automatización de los procedimientos en aduana, así como las medidas referentes a la disponibilidad de la información; publicación de los procedimientos y formalidades.¹⁰¹

Estas estimaciones señalan que la reducción en un 10% de los costos de exportación, transporte internacional o ingreso al mercado, podría aumentar la diversificación de las exportaciones en un 3, 4 y 1%, respectivamente.¹⁰² Pero, ¿por qué esto resultaría benéfico para el país? De acuerdo a Funke y Ruhwedel, la diversificación en la canasta exportadora se encuentra relacionada positivamente al PIB per cápita en las economías de la OCDE. Incluso, se ha señalado que el comercio de los países con las economías más grandes, se basa en una gama más amplia de productos, y que el crecimiento en la variedad de productos importados puede conducir a ganancias sustanciales de bienestar nacional.¹⁰³

La importancia en la reducción de costos beneficia directamente a las empresas mexicanas con posibilidades de exportar, toda vez que, bajo condiciones en las que el acceso

¹⁰¹ Organization for Economic Cooperation and Development, *Trade Facilitation and the Global Economy*, [en línea], p. 94, 2018, Dirección URL: https://read.oecd-ilibrary.org/trade/trade-facilitation-and-the-global-economy_9789264277571-en#page3, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

¹⁰² Beverelli, Cosimo; Neumüller, Simon; Teh, Robert, *Export Diversification Effects of the WTO Trade Facilitation Agreement*, FIW Working Paper, No. 137, Viena, 2015, FIW - Research Centre International Economics, p.296.

¹⁰³ David Hummels, Peter J. Klenow, *The Variety and Quality of a Nation's Exports*, 2005, American Economic Review, American Economic Association, Vol. 95, pp. 704-723

al mercado es costoso, la tendencia de la productividad es a disminuir haciendo más difícil para las empresas nacionales acceder a los mercados extranjeros.¹⁰⁴ Además, “a medida que caen los costos del comercio, las empresas de baja productividad a punto de convertirse en exportadores comenzarán a encontrar rentable exportar. La facilitación del comercio puede, por lo tanto, promover la entrada de pequeñas y medianas empresas (PYMES) en los mercados de exportación expandiendo los beneficios del comercio. El efecto general será la reasignación de recursos de baja productividad a empresas de alta productividad y una mayor productividad de la economía”.¹⁰⁵

En este mismo sentido, autores como Clerides, Lach y Tybout indican que “son las empresas con menores costes las que terminan convirtiéndose en exportador”.¹⁰⁶ Y al mismo tiempo, los estudios empíricos indican que la reducción de los costos del comercio es mucho más significativa para las pequeñas empresas, al aumentar las oportunidades de las empresas emergentes en general, para moverse de la informalidad a la formalidad y de crecer sus negocios.¹⁰⁷

Otro enfoque, subraya que existe una relación positiva entre exportaciones y crecimiento debido a que “el incremento en el nivel de exportaciones aporta las divisas necesarias para financiar las importaciones de bienes intermedios y de capital, esenciales en el crecimiento económico de los países en desarrollo”.¹⁰⁸ Este enfoque brinda tanto a las importaciones como exportaciones, un papel determinante en la economía nacional. “Las importaciones pueden ser un importante determinante del crecimiento económico, si son

¹⁰⁴ Helpman, E., Melitz, M. J., Rubinstein Y., *Estimating trade flows: Trading partners and trading volume*, 2008, Quarterly Journal of Economics, p. 450

¹⁰⁵ Yue Li, John S. Wilson, *Trade Facilitation and Expanding the Benefits of Trade: Evidence from Firm Level Data*, [en línea], p. 2, Asia-Pacific Research and Training Network on Trade, 2009, Dirección URL: <https://www.unescap.org/sites/default/files/AWP%20No.%2071.pdf>, [consulta: 14 de septiembre de 2018].

¹⁰⁶ Cuadros Ramos, Ana María, *Exportaciones y crecimiento económico: un análisis de causalidad para México*, [en línea] p. 42, Estudios Económicos, El Colegio de México, 2000, 15 (enero-junio), Dirección URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59715102>, [consulta: 23 de septiembre de 2018].

¹⁰⁷ Organization for Economic Cooperation and Development, *Trade Facilitation and the Global Economy*, [en línea], p.3, 2018, Dirección URL: https://read.oecd-ilibrary.org/trade/trade-facilitation-and-the-global-economy_9789264277571-en#page3, [consulta: 23 de septiembre de 2018].

¹⁰⁸ Esfahani, H. S. *Exports, Imports, and Economic Growth in SemiIndustrialized Countries*, Universidad de Illinois, Journal of Development Economics, Vol. 35, 1989, p. 114

utilizadas para asegurar el abastecimiento de materias primas esenciales, así como para la adquisición de tecnología mediante la importación de bienes de capital”.¹⁰⁹

Por otro lado, la aplicación de las medidas de facilitación comercial como estrategia para volver al país un destino atractivo para las inversiones, que ofrezca seguridad, previsibilidad y costos de operación competitivos, también tiene un efecto positivo en el país, ya que autores como Levine y Renelt concluyen que “el aumento en los niveles de inversión es el mecanismo fundamental a través del cual la apertura puede influir sobre el crecimiento económico”.¹¹⁰ Lo anterior considerando que desde este planteamiento, las economías abiertas tienden a crecer más mediante algún vínculo entre comercio e inversión.¹¹¹

Adicionalmente, respecto a la presencia de empresas multinacionales, Aitken, señala que éstas son una “vía natural de información acerca de los mercados externos, y pueden desempeñar un papel importante en lo que respecta a la adquisición de nuevas tecnologías y la formación de los trabajadores. Además, las empresas nacionales pueden beneficiarse de los canales de distribución establecidos por este tipo de empresa”.¹¹²

Para explicar el impacto potencial de las medidas de facilitación comercial en la operación de las cadenas globales de valor, es necesario recordar que como se señaló inicialmente, la internacionalización de la producción a través de las cadenas globales de valor, ha creado un efecto multiplicador de los costos del comercio debido a la cantidad de veces que los bienes cruzan las fronteras. Es en este sentido, que las medidas de facilitación comercial, al tener efectos del lado exportador y del importador, son benéficas para el fomento de cadenas globales de valor eficientes.

De acuerdo con Hummels y Schaur cada día en tránsito equivale a un arancel *ad valorem* que se ubica entre el 0,6 % y el 2,3 %¹¹³, por lo que el tiempo que se requiere para

¹⁰⁹ Óp. Cit., Cuadros Ramos, Ana María, p. 51.

¹¹⁰ Levine, R. y D. Renelt, *A Sensitivity Analysis of Cross-Country Growth Regressions*, The American Economic Review, vol. 82, num. 4, p. 959

¹¹¹ Óp. Cit., Cuadros Ramos, Ana María, p., 42.

¹¹² Aitken, B., G. H. Hanson y A. Harrison, *Spillovers, Foreign Investment, and Export Behavior*, Journal of International Economics, vol. 43, 1997, p. 120

¹¹³ Hummels (2001) estima que, en el caso de las manufacturas, un día cuesta un 0,8 % *ad valorem*. En la versión más reciente de su estudio, Hummels y Schaur (2013) informan que cada día en tránsito equivale a un arancel *ad valorem* que se ubica entre el 0,6 % y el 2,3 %.

importar y exportar una mercancía también es un tema fundamental para la elección de un socio comercial. “La entrega tardía de insumos críticos provenientes de otros países puede generar costos significativos que luego se transmiten a lo largo de toda la cadena de valor, y las consiguientes interrupciones en la cadena de suministro conllevan importantes efectos económicos”.¹¹⁴

De acuerdo a la OCDE, un país en el que es posible importar bienes de manera rápida y segura es atractivo para las empresas interesadas en integrarse a cadenas globales de valor. Debido a que las empresas involucradas en estas cadenas, son afectadas por los costos en los que incurren dentro de su frontera y en los que hayan incurrido terceros países involucrados en eslabones más abajo de la cadena, la implementación de medidas que logren reducir estos costos las beneficia directamente. Entre las medidas que demostraron tener el mayor efecto positivo en crear estas conexiones y permitir a los países exportar valor agregado a las cadenas, son la publicación de los procedimientos y controles, y la transparencia en las cuotas de importación y exportación.

¹¹⁴ Harrigan, J. y A.J. Venables. 2006. Timeliness and Agglomeration. *Journal of Urban Economics* 59, 300–316 pp.

CONCLUSIONES

Las prioridades de las negociaciones multilaterales sobre del comercio internacional, se habían centrado en la reducción de barreras tradicionales al comercio, sin embargo, la facilitación comercial adquirió mayor relevancia en los últimos años por sus múltiples beneficios en una economía global interconectada como la actual.

La firma del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, representó un hecho relevante por el consenso al que se logró llegar sobre las responsabilidades que cada miembro adquiriría para crear internamente, mejores condiciones para el comercio internacional, por crear un marco jurídico claro sobre el alcance de los Art. V, VIII y X del GATT, así como por el alcance de los beneficios que su implementación llevaría a los países de ingreso bajo, medio bajo, alto y miembros de la OCDE.

Del mismo modo, el presente trabajo refleja y nos concientiza sobre la labor que la Organización Mundial del Comercio realiza para orientar las políticas públicas de los países y contribuir a crear un escenario internacional menos conflictivo, en el que predominen relaciones interdependientes y menos dependientes. En este mismo sentido, se pone de manifiesto que el compromiso político de los países, de observar los acuerdos negociados y aceptados en dicha organización, contribuye a crear acuerdos mutuamente beneficiosos que coadyuvan a la paz, prosperidad y bienestar de cada país.

Como consideraciones centrales, la facilitación comercial, no responde a un tema meramente aduanero, sino a todos los procesos vinculados antes de llegar a la aduana que competen a más de una autoridad. Por ello, la coordinación entre éstas, para compartir información y crear estrategias que mejoren sus procedimientos en favor de los exportadores e importadores, es una pieza fundamental de la facilitación comercial.

La facilitación comercial no debe conceptualizarse como minimizador de los estándares de calidad implementados por el país, sino como una vía para optimizarlos y promover el mejor manejo de los recursos disponibles. En otras palabras, propone políticas para mejorar el ambiente en el que se desarrolla el comercio, por lo que es una vía para

beneficiar a los consumidores finales y que permite la integración de nuevos usuarios al comercio exterior.

El panorama refleja que en México, aún no existen las condiciones necesarias que permitan a todas las empresas explotar los beneficios que ofrecen los numerosos tratados comerciales de los que México es parte, considerando que, a pesar de la existencia de dichos acuerdos, los orígenes y destinos de sus importaciones y exportaciones, se han mantenido limitados, al igual que las empresas que las realizan.

La implementación del Art. 1, es una vía para dinamizar el comercio exterior del país, dado que, a pesar del avance en el uso de las nuevas tecnologías, la falta de información aún representa una barrera significativa para las empresas que buscan participar en el comercio internacional. Unidades como las PYMES, cuya importancia en la economía nacional es fundamental, se verían beneficiadas directamente de la implementación de dicha medida, ya que significaría la reducción de costos vinculados al cumplimiento de formalidades relacionadas al comercio exterior y de las dificultades en acceder a información confiable que brinde previsibilidad a sus operaciones, llevando incluso a un crecimiento de los empleos en el país. Adicionalmente, como se señaló en el tercer capítulo, la participación de pequeñas y medianas empresas en operaciones de comercio exterior, aportan significativamente en términos de diversificación comercial.

La facilitación comercial contribuye a la diversificación de las exportaciones mexicanas, por un lado, al simplificar la integración de nuevos usuarios exportadores, y por el otro, en la medida en que otros países las apliquen correctamente, México también podrá diversificar sus relaciones con países con cuya relación comercial puede ser no muy activa, ya sea por temas de falta de transparencia en los procedimientos o por la complejidad de los mismos. En este sentido, la facilitación comercial permite la optimización y el fortalecimiento de todos los sistemas integrantes del comercio exterior. Por sí misma, constituye una herramienta para el país, para obtener un beneficio económico y su aplicación, una estrategia para democratizar el comercio y dejar fluir el potencial del país.

El diagnóstico sobre la implementación de las disposiciones sobre publicación, disponibilidad de información y formalidades en relación a las operaciones de comercio

exterior en México en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, refleja poca coordinación interinstitucional que agilice el cumplimiento de las formalidades en relación con la exportación e importación de mercancías por lo que el costo que supone el cumplimiento para los comerciantes y operadores se incrementa. Además, la falta de criterios oficiales que permitan homologar la interpretación de la aplicación de la legislación vigente, ocasiona que incluso dentro de las autoridades aduaneras, la interpretación de la misma sea distinta.

En lo que respecta la disponibilidad de la información, es posible observar que ésta se encuentra en un lenguaje especializado, que complica la interpretación y asimilación de la misma, creando a los interesados un segundo obstáculo para integrarse al comercio exterior. Además, la información oficial sobre los procedimientos de importación y exportación se encuentra dispersa, desactualizada y es confusa, sin mencionar, que las herramientas de búsqueda en los sitios oficiales son difíciles de usar.

Una solución natural a lo anteriormente planteado, es el uso de las nuevas tecnologías, a favor de un comercio exterior más transparente, de tal manera que los usuarios tengan certeza sobre lo que se les requerirá y lo que les costará participar, en todo momento. Sin embargo, su funcionalidad será determinada en la medida en que exista el compromiso gubernamental de mantener actualizada la información de tal manera que sea considerada una fuente cien por ciento confiable.

Es necesario considerar que el país cuenta con distintas herramientas que han contribuido a hacer más eficiente el comercio, por lo que, si bien en una primera etapa, no sería necesaria la construcción de nuevas, sí es necesario reestructurar los procedimientos y estrategias de acción para el mejoramiento de las mismas, así como el desarrollo de políticas que fomenten un desarrollo exportador inclusivo y equilibrado. Es decir, contar con una estrategia clara de facilitación comercial.

Para lograr esto, es necesario por un lado, crear canales en los que las autoridades y el sector privado participen para identificar y atender necesidades específicas, así como sensibilizar y concientizar a las autoridades que participan en el comercio transfronterizo del impacto de sus acciones en su país. Además, esta mejora debe ser constante debido a que lo

que puede ser suficiente en un momento, puede no serlo al otro como resultado del cambio del contexto internacional.

Para México, debido a su inserción en las cadenas globales de valor, la reducción de costos en las distintas áreas mencionadas en el presente trabajo, constituyen un aumento del bienestar del país. Por un lado, debido a que entre los beneficiarios de la aplicación de las medidas se encuentra el consumidor, por la reducción de los costos que supone llevar a su destino final al bien, desde el productor hasta el consumidor final y por su efecto positivo al participar en las cadenas globales de valor.

Sin embargo, a pesar de lo señalado anteriormente, resulta que los beneficios de la implementación de las medidas del Acuerdo, serán en proporción a los esfuerzos de cada país, ya que como fue posible observar a lo largo de la investigación, para el caso de México, es posible afirmar que a nivel de contenido, cumple con las disposiciones de disponibilidad y publicación de la información y formalidades, pero no así, en términos del enfoque de dichos artículos. Por ello, a pesar de que el país notificó a la OMC como categoría A, las disposiciones incluidas en el primer apartado del AFC, es posible indicar que el diagnóstico inicial sobre el cumplimiento de México de las disposiciones no correspondía, ni corresponde a dicha realidad.

Por último, pero de la misma relevancia que todo lo anteriormente planteado, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio es una enmienda al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio por lo que es vinculante. Esto significa que los compromisos firmados son exigibles para los países signatarios, lo cual “conlleva la posibilidad de que las obligaciones contenidas en el Acuerdo sean objeto de procedimientos arbitrales de solución de controversias, lo que además pudiera derivar en una suspensión de beneficios contra el país infractor, de conformidad con las reglas de la OMC”.¹¹⁵ En otras palabras, el incumplir con lo dispuesto en el AFC podría derivar en controversias internacionales contra el país y a más de un año de su entrada en vigor resulta de la mayor pertinencia, e incluso estaríamos algo tarde, evaluar su nivel de cumplimiento.

¹¹⁵ ICC México Pauta, *Comercio Internacional y Facilitación Comercial*, [en línea], Pauta Boletín Informativo del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio, No. 80, p. 21, México, enero de 2017, Dirección URL: <https://www.hklaw.com/files/Uploads/Documents/Articles/FacilitaciondelComercioArticuloCV.pdf>, [consulta: 02 de marzo de 2018].

Lo anterior resulta en un escenario en el que México, tiene la obligación y compromiso internacional de cumplir con lo acordado, antes de que el cumplimiento de estas disposiciones sean exigidas por algún miembro.

BIBLIOGRAFÍA

1. Agosin Manuel, *Crecimiento y diversificación de exportaciones en economías emergentes*, Chile, Banco de Desarrollo de América Latina, 2009, 134 pp.
2. Aitken, B., G. H. Hanson y A. Harrison, Spillovers, *Foreign Investment, and Export Behavior*, Journal of International Economics, Vol. 43, 1997, 132 pp.
3. Alfonso J. Ballesteros Román, *Comercio exterior: teoría y práctica, curso fundamental de comercio exterior*, España, EDITUM, 431 pp.
4. Alfonso P. Ferrando, *Las Cadenas Globales de Valor y la medición del comercio internacional en valor agregado*, Instituto de Estrategia Internacional, 2013, 23 pp.
5. Ayyagari, Meghana, et.al., *Small vs. Young Firms across the World contribution to employment, job creation, and growth*, The World Bank Development Research Group, 2011, 43 pp.
6. Banco de México, *La Importancia de las Cadenas Globales de Valor en México y Estados Unidos*, 2018, 28 pp.
7. Bernardo Sepulveda, *Los intereses de la política exterior*, Nexos, 1994.
8. Beverelli, Cosimo; Neumüller, Simon; Teh, Robert, *Export Diversification Effects of the WTO Trade Facilitation Agreement*, FIW Working Paper, No. 137, Viena ,2015, FIW - Research Centre International Economics, 310 pp.
9. Blyde Juan, *The Participation of Mexico in Global Supply Chains. The Challenge of Adding Mexican Value*, Inter-American Development Bank, 2013, 16 pp.
10. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Manual de Facilitación del Comercio Segunda parte, Notas técnicas sobre medidas de facilitación del comercio*, 2006, 118 pp.
11. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Trade Facilitation Handbook Part I. National Facilitation Bodies: Lessons from Experience*, 2006, 26 pp.
12. Cuadros Ramos, Ana María, *Exportaciones y crecimiento económico: un análisis de causalidad para México*, Estudios Económicos, El Colegio de México, 2000, 28 pp.
13. Declaración del Consejo de Cooperación Aduanera concerniente al buen gobierno y a la ética en las aduanas, Arusha, Tanzania, 7 de julio de 1993.
14. Diario Oficial de la Federación, *Breve Historia del Periódico Oficial de México*, México, 2016.
15. Díaz Mazadiego Juan, *Facilitación Comercial*, Pauta Boletín Informativo del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional, No. 80, 2017, 100 pp.
16. Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*, 1989, 163 pp.
17. Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, 1995. 141 pp.

18. Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*, 2001, 77 pp.
19. Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, 2013, 184 pp.
20. H. S. Esfahani, *Exports, Imports, and Economic Growth in SemiIndustrialized Countries*, Universidad de Illinois, Journal of Development Economics, Vol. 35, 1989, 38 pp.
21. Harrigan, J. y A.J. Venables. 2006. *Timeliness and Agglomeration*. Journal of Urban Economics 59, 316 pp.
22. Helpman, E., Melitz, M. J., Rubinstein Y., *Estimating trade flows: Trading partners and trading volume*, Quarterly Journal of Economics, 2008, 487 pp.
23. Hummels David, Peter J. Klenow, *The Variety and Quality of a Nation's Exports*, American Economic Review, American Economic Association, 2005, Vol. 95, 723 pp.
24. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2015*.
25. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Perfil de las empresas manufacturareas de exportación*, México, 2015, 33 pp.
26. Keohane Robert, Joseph S. Nye, *Power and Interdependence*, Estados Unidos, Harvard: Harper Collins Publishers, 1989, 315 pp.
27. Levine, R. y D. Renelt, *A Sensitivity Analysis of Cross- Country Growth Regressions*, The American Economic Review, Vol. 82, num. 4, 963 pp.
28. Little Richard, *International Regimes*, en Jhon Baylis y Steve Sith, ed., *The Globalization of World Politics. An introduction to International Relations*, Oxford University Press, 1997, 648 pp.
29. Lowry Todd, *Bargain and Contract Theory in Law and Economics*, en Warren J. Samuels, *The Economy as a system of power*, Nueva Jersey, New Brunswick, Transaction Books, 1979, 371 pp.
30. Oran Youn, *Regime dynamics: the rise and fall of international regimes*, International Organization, Vol. 36, No. 2, International Regimes, 1982, 297 pp.
31. Organización Mundial de Aduanas, *Transparency and Predictability Guidelines*, 2017, 40 pp.
32. Organización Mundial del Comercio, *Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004 WT/L/579*.
33. Organización Mundial del Comercio, *Examen estadístico del comercio mundial 2018*, 2018, 215 pp.
34. Organización Mundial del Comercio, *Facilitación Comercial*, 9 pp.
35. Organización Mundial del Comercio, *Implications of global value chains for trade, investment, development and jobs*, Saint Petersburg, 2013, 31 pp.

-
36. Organización Mundial del Comercio, *Informe del Consejo General a la Conferencia Ministerial de 1996 WT/MIN (96)/2*, Conferencia Ministerial Singapur, 1996, 272 pp.
 37. Organización Mundial del Comercio, *Informe sobre el Comercio Mundial 2013*,
 38. Organización Mundial del Comercio, *Minuta de la reunión G/C/M/15*, Consejo del Comercio de Mercancías, 1996, 5 pp.
 39. Organización Mundial del Comercio, *Minuta de la reunión TN/TF/M/53*, Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio, 2013, 5 pp.
 40. Organización Mundial del Comercio, *Trade Facilitation G/C/W/70*, [en línea], Consejo del Comercio de Mercancías, 1997, 4 pp.
 41. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Trade Facilitation and the Global Economy*, 2018, 142 pp.
 42. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Trade facilitation indicators: the potential impact of trade facilitation on developing countries' trade*, 2012, 84 pp.
 43. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Trade Facilitation Indicators: An overview of available tools*, 2018, 6 pp.
 44. PRO México, *Tratados de comercio*, 2017.
 45. Ramírez Carlos, et. al., *Cadenas Globales de Valor, un modelo para la integración de las empresas mexicanas*, México, Pro México, 2016, p 21.
 46. Secretaría de Economía, *Consulta Nacional sobre Inhibidores, Problemática y Propuestas para un Comercio Exterior Competitivo*, 2016.
 - 47.
 48. Urmenta Roberto, *Dinámica de las empresas exportadoras en América Latina*, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2016, 86 pp.
 49. Vaillant Marcel, Flores Manuel, *Cadenas globales de valor y sofisticación de la canasta de exportación en América Latina*, Uruguay, Universidad de la República de Uruguay, 2011, 59 pp.
 50. VanGrasstek Craig, *Historia y futuro de la Organización Mundial del Comercio*, Organización Mundial del Comercio, 2013, 762 pp.
 51. World Customs Organization, *What is Securing and Facilitating Legitimate Global Trade*.
 52. World Economic Forum; Global Alliance for Trade Facilitation, *The Global Enabling Report 2016*, Suiza, 2016, 342 pp.
 53. Yue Li, John S. Wilson, *Trade Facilitation and Expanding the Benefits of Trade: Evidence from Firm Level Data*, Asia-Pacific Research and Training Network on Trade, 2009, 31 pp.